

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

13382 *Resolución de 19 de junio de 2025, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral fijo de los Grupos I, II y III.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre –en adelante TREBEP–, y según lo contenido en las ofertas de empleo público de los años 2022 y 2023, hechas públicas mediante resoluciones de este 2 de diciembre de 2022 y 21 de noviembre de 2023 (BOCYL de 13 de diciembre de 2022 y 28 de noviembre de 2023, respectivamente), procede la convocatoria de quince plazas de diversas categorías laborales de personal de técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS); una de ellas procedentes de la Tasa de Reposición de la oferta del año 2022; cuatro procedentes de la Tasa de Reposición de la oferta del año 2023 y diez procedentes de la tasa específica de reposición de ese mismo año.

Dando cumplimiento a la normativa en vigor en relación con el acceso al empleo público para las personas con discapacidad, así como según lo previsto en la citada resolución de 21 de noviembre de 2023, por la que se aprueba la oferta de empleo del PTGAS para el año 2023, una de las plazas convocadas se oferta por el turno de personas con discapacidad.

El sistema para la selección del personal será el de concurso-oposición, tal y como prevé el vigente II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (Resoluciones de 2 de enero de 2007 y 4 de junio de 2013 de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, BOCYL de 18 de enero de 2007 y 25 de junio de 2013) –en adelante «Convenio Colectivo»–.

La convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad jurídica, establecido en el artículo 14 de la Constitución Española, por lo que se refiere al acceso al empleo, a tenor de lo establecido en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, y en cuanto a la igualdad de trato entre mujeres y hombres, conforme con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por todo ello, este Rectorado, a fin de atender las necesidades de personal y en ejecución de las ofertas de empleo público de los años 2022 y 2023, según lo dispuesto en el artículo 70 del TREBEP, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 88 g) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid –en adelante EEUVA–, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en relación con el artículo 3.2 j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario –en adelante LOSU–, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del Convenio Colectivo, resuelve convocar proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, mediante concurso oposición libre, en diversas categorías profesionales, correspondientes a quince plazas vacantes dotadas presupuestariamente, pertenecientes a los grupos de clasificación laboral I, II y III, que actualmente se hallan vacantes en la plantilla de esta Universidad, y con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia de la Universidad de Valladolid, previa negociación con los Comités de Empresa de Valladolid y Palencia y delegados de personal de los campus de Segovia y Soria.

Bases de la convocatoria**1. Normas Generales**

1.1 Se convocan un total de quince plazas de PTGAS de libre concurrencia, según la siguiente distribución:

- a) Catorce plazas para el turno de acceso libre.
- b) Una plaza para el turno de acceso para personas con discapacidad, considerándose como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre – en adelante LGDPDIS–.

No obstante, en consideración con el artículo 5.1, del Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León –en adelante DDISCYL–, las plazas convocadas para el turno de discapacidad, si no fueran cubiertas, serán ofertadas al turno de acceso libre.

La categorías y especialidades de las plazas convocadas son las siguientes:

Categoría y Especialidad	Grupo	N.º plazas Turno libre	N.º plazas Turno discapacidad	Área Funcional/Especialidad
Titulado Superior Comunicación.	I	2		Comunicación.
Titulado Superior Sanitaria.	I	1		Sanitaria.
Ingeniero/a Técnico Industrial Climatización.	II	1		Ing. Téc. Ind. Climatización.
Titulado de Grado Medio Administración Electrónica.	II	1	1	Informática y telecomunicaciones.
Titulado de Grado Medio Calidad Ambiental y Sostenibilidad.	II	1		Calidad Ambiental y Sostenibilidad.
Titulado de Grado Medio Equipos Informáticos.	II	2		Informática y telecomunicaciones.
Titulado de Grado Medio TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones).	II	3		Informática y telecomunicaciones.
Técnico Especialista de Laboratorio Química.	III	1		Química.
Técnico Especialista de Oficios Albañilería.	III	1		Albañilería.
Técnico Especialista de Oficios Electricidad.	III	1		Electricidad.

1.2 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la LOSU; el TREBEP; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; los EEUVA; el Convenio Colectivo; el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de puestos de trabajo de los Funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; así como lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En el ámbito de este procedimiento el concepto de Administración Pública será el establecido en el artículo 2.1 del TREBEP.

1.3 Todas las publicaciones que se deriven de esta convocatoria cumplirán con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales –en adelante LOPDP–. Por añadidura,

las personas con discapacidad serán objeto de tratamiento en su identidad, figurando las iniciales de su nombre y apellidos.

1.4 Las categorías de las plazas convocadas se encuentran encuadradas según figuran en los grupos I, II y III del anexo I del actual Convenio Colectivo.

1.5 Las personas que obtengan los puestos de trabajo correspondientes a las plazas convocadas deberán cumplir las obligaciones inherentes al puesto de trabajo al que han accedido, con especial referencia al régimen de jornada y horario. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general para la Universidad de Valladolid, y el horario en que ésta se desarrollará será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubica cada puesto de trabajo, con sujeción a lo establecido en el Convenio Colectivo y en la Relación de Puestos de Trabajo.

1.6 El desempeño de los puestos correspondientes a las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.

1.7 Con carácter previo a la realización de las pruebas, las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua exigido para la obtención del Diploma de Español como Lengua Extranjera, nivel B2 o C2, establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, actualmente vigente, que regula los Diplomas de Español como Lengua Extranjera. La prueba se calificará como apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Están eximidos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud copia del Diploma de Español como Lengua Extranjera, nivel B2 o C2, establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, actualmente vigente, o del Certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o Graduado en Español: Lengua y Literatura o equivalentes u otros títulos homologados, así como las personas aspirantes de nacionalidad distinta a la española en cuyos países sea el castellano lengua oficial o co-oficial, o que hayan obtenido en España un título universitario. Asimismo, estarán eximidas de realizar la citada prueba aquellas personas aspirantes que acrediten haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Administración Pública.

1.8 Quienes soliciten participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad, únicamente podrán presentarse por este cupo. La contravención de esta norma determinará la exclusión de la persona aspirante que no la hubiese observado.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1 Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Nacionalidad: Podrán participar quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los/as extranjeros/as que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión de la titulación mínima o específica exigida, en su caso, o estar en condiciones de obtenerla a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Para las plazas del grupo I: Estar en posesión del Título Universitario Oficial de Grado o Título Universitario Oficial de Segundo Ciclo (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto), u oficialmente equivalente.

Para las plazas del grupo II: Título Universitario Oficial de Grado o Título Universitario Oficial de Primer Ciclo (Diplomados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Técnicos, u oficialmente equivalente). De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de los títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

Para la plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial Climatización: Título de Ingeniero Técnico de la rama Industrial/Graduado en Ingeniería de la rama Industrial y Máster en Ingeniería Industrial.

Para las plazas del grupo III: Título de Bachiller, Técnico Superior u oficialmente equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de éstas. Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones de las plazas a las que aspiran.

Para la plaza de Titulado Superior Sanitaria se exigirá requisito de formación complementaria en animales, en cuanto a la capacitación para las funciones a), b) y c), según artículo 15.2 del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, o bien estar en condiciones de obtener la citada acreditación a fecha fin de presentación de la solicitud de participación.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2 No poseer la condición de personal laboral fijo de la Universidad de Valladolid con la misma categoría y especialidad de las plazas convocadas.

2.3 Las personas candidatas deberán poseer los requisitos exigidos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato como trabajador/a laboral fijo.

3. *Solicitud y plazo de presentación*

3.1 Las solicitudes de participación se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, y podrán ser presentadas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Deberá presentarse una solicitud de participación por cada categoría y especialidad de las plazas convocadas.

La presentación de la solicitud con incumplimiento de los requisitos de tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

A estos efectos, deberá tenerse en cuenta la Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid que pueda declarar periodos inhábiles, a efectos del cómputo de plazos para las convocatorias y resoluciones de los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, convocadas por esta Universidad.

3.2 La solicitud estará disponible en la sede electrónica de la UVA (<https://sede.uva.es>) accediendo a ella según lo indicado en el siguiente apartado.

3.3 De conformidad con el artículo 2 del Reglamento del sistema de registro de la UVA, hecho público mediante Resolución del Rectorado de 28 de mayo de 2020 (BOCYL de 8 de junio), las solicitudes de participación serán registradas por el Registro Electrónico General de la UVA.

Obligatoriamente, la presentación de estas solicitudes se efectuará electrónicamente a través de la sede electrónica de la UVA (<https://sede.uva.es>), siguiendo los siguientes pasos:

1. Elegir la sección «Carpeta ciudadana».
2. Desde esta sección elegir una de las cinco formas de acceso para llegar a la solicitud:
 - Certificado digital o DNI electrónico.
 - Certificado de empleado público.
 - Sistema cl@ve.
 - Usuario y contraseña de la UVA (solo miembros de la comunidad universitaria).
 - RUS (Registro Unificado de Solicitantes).
3. Una vez se haya accedido, se continuará pulsando en «Iniciar Trámite».
4. Iniciar el procedimiento pulsando en «Pruebas selectivas de personal técnico de gestión y de administración y servicios funcionario y laboral».

Una vez iniciado un expediente de solicitud por cualesquiera de los medios indicados anteriormente sin haber finalizado su tramitación, podrá continuar en él accediendo a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid – Carpeta ciudadana (oficina virtual) - Trámites pendientes.

Este procedimiento conlleva el registro electrónico de la solicitud, y además le permite:

- Cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud.
- Anexar la documentación requerida a la solicitud.
- El pago electrónico de la tarifa para la participación en el proceso selectivo, mediante tarjeta bancaria.

3.4 Deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones generales para la cumplimentación de la solicitud:

1. Convocatoria:
 - Indique el tipo de convocatoria: marcar recuadro «Concurso/opusición».

– Denominación de la plaza/Cuerpo/Escala. Elegir en el desplegable la categoría y especialidad a la que participa.

– Turno de acceso: Indique la letra «L» o «D», si participa por el turno de discapacidad.

– Discapacidad (casilla de verificación): Marcar por aquellos participantes que tengan la condición de personas con discapacidad.

– Discapacidad (En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma). Marcar por aquellos/as participantes que tengan la condición de personas con discapacidad. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma. Indicar según el caso y reseñar, asimismo la Comunidad Autónoma responsable del reconocimiento de la discapacidad.

– Datos a consignar según la convocatoria.

• Recuadro A: Indique la administración competente responsable de la expedición del título acreditativo de familia numerosa, la categoría de la misma (general o especial) y el número de identificación del título.

• Recuadro B: Si tiene reconocida la condición de «víctima del terrorismo», indicar «VT».

Para la categoría de Titulado Superior Sanitaria, indicar en esta misma casilla «SI», si cumple con el requisito de formación complementaria en animales, según se establece en la base 2.1.4.

• Recuadro C: Si posee la condición de discapacitado/a por causa de ser pensionista de la Seguridad Social con reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionista de clases pasivas con reconocimiento de una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, indicar, según el caso, «DIS SS» o «DIS CP», respectivamente. (Se deberá adjuntar a la instancia de participación copia de la resolución que acredite tal situación).

3.5 El Tribunal, a la vista de los dictámenes técnicos facultativos que avalen la necesidad de las correspondientes adaptaciones y ajustes de tiempo y medios de los aspirantes con discapacidad que así lo hayan solicitado, y conforme a lo dispuesto en el DISCYL, resolverá lo que en cada caso proceda, notificando personalmente a los interesados su decisión, con antelación suficiente a la fecha de realización de la prueba. Estas adaptaciones y ajustes de tiempo y medios, debidamente anonimizadas, serán objeto de publicidad en los lugares establecidos en la base 4.4.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a.

3.7 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.8 El pago se realizará exclusivamente de forma electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, según el procedimiento establecido en la base 3.3. De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de la Universidad de Valladolid para el ejercicio económico del año 2025, hecho público mediante Resolución del Rectorado de 18 de diciembre de 2024 (BOCyL del 26), los derechos de examen serán los siguientes:

- 40 euros para el acceso a las plazas del grupo I.
- 32 euros para el acceso a las plazas del grupo II.
- 20 euros para el acceso a las plazas del grupo III.

En ningún caso, el abono de los derechos para participar en el proceso selectivo supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud según lo expresado en la presente base. La omisión del pago de los derechos de examen para

participar en el proceso selectivo dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa o la falta de acreditación de su exención total o parcial.

No procederá la devolución de los derechos de examen en el supuesto de inasistencia a los ejercicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, no procederá devolución alguna de la Tasa por derechos de participación en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al/ a la interesado/a.

Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento estarán exentas de las correspondientes tasas de participación en el proceso selectivo.

Las víctimas del terrorismo que tengan reconocida tal condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León, estarán exentas de las correspondientes tasas de examen. La condición de víctima del terrorismo se alegará en el campo «recuadro B».

Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa para los miembros de familias de la categoría especial, y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se alegará en el campo «recuadro A» de la solicitud de participación, indicándose la administración competente responsable de la expedición del título acreditativo, la categoría de la misma (general o especial) y el número de identificación del título.

3.9 De la presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de selección que efectúen las personas aspirantes, se deducirá que éstas reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 2. Al final del proceso, las personas aspirantes seleccionadas aportarán la documentación acreditativa de estos requisitos, tal y como se señala en la base 10.

3.10 Aquellas personas aspirantes que deseen pertenecer a las bolsas de empleo para la selección de personal con carácter temporal, a fin de cubrir aquellas ofertas de trabajo con tareas similares a las categorías y especialidades de las plazas convocadas y que, en su caso, puedan ser incluidas en ellas, una vez finalizado el proceso selectivo, deberán hacer constar expresamente en los recuadros de la solicitud habilitados para ello, los Campus universitarios a los que se opta, correspondientes a los destinos de los puestos de trabajo que con carácter temporal pudiesen serles ofertados. En el caso de no cumplimentar estas casillas se entenderá que la persona aspirante opta a la Bolsa de Empleo de todos los Campus. Estas bolsas se constituirán y tendrán efectos de conformidad con la regulación vigente que establezca el Reglamento de Creación y Gestión de Bolsas de Empleo para el nombramiento de funcionarios/as interinos/as en las diferentes escalas y especialidades, así como, en su caso, para la contratación de personal laboral temporal de determinados grupos, categorías y especialidades de la Universidad de Valladolid.

– Códigos a cumplimentar en la solicitud, correspondientes a los campus de las ofertas de empleo a las que se opta:

Campus	Código
Valladolid.	VA
Palencia.	PA
Segovia.	SG
Soria.	SO
No pertenecer a la Bolsa de Empleo.	NB

La relación de personas aspirantes incluidas en la correspondiente Bolsa de Empleo se hará pública una vez finalizado el proceso selectivo. Las personas aspirantes figurarán relacionadas por orden de prelación, identificadas según lo previsto por la LOPDP y con la referencia de los campus seleccionados que son de su interés.

3.11 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Las personas aspirantes extranjeras a que hace referencia la base 2.1.1, en sus apartados c), d) y e), deberán presentar declaración jurada o promesa con el siguiente contenido:

– Las personas referidas en el apartado c), declaración del vínculo de parentesco y, en su caso, dependencia. Asimismo, en el supuesto de aquellas personas aspirantes que participen por su condición de cónyuge, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

– Las personas referidas en el apartado d), declaración de poseer el derecho de libre circulación de trabajadores en virtud de aplicación del correspondiente Tratado Internacional celebrados por la Unión Europea y ratificado por España (indicándose la fecha de su publicación en el diario oficial de la Unión Europea -DOUE-).

– Las personas referidas en el apartado e), declaración de poseer la residencia legal en España, indicando la fecha de expedición del permiso y fecha de validez del mismo.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el contenido de esta declaración deberá ser acreditada mediante los correspondientes documentos oficiales, bajo copia auténtica, conforme con lo establecido en la base 10.1.

b) Las personas aspirantes que, en la instancia de participación, no autoricen a la Universidad de Valladolid a consultar datos con otras administraciones, a fin de verificar sus datos de identidad y, en su caso, la condición de discapacidad, víctima del terrorismo y familia numerosa, tendrán que presentar en los lugares establecidos en la base 10.1, solicitud dirigida al Rector, a la que acompañarán copia auténtica del DNI o equivalente documento acreditativo de identidad y copia auténtica de la correspondiente documentación acreditativa del reconocimiento de estas condiciones anteriormente señaladas, indicando, asimismo, en la citada solicitud la referencia de la convocatoria y categoría y especialidad de las plazas convocadas a las que participa. La presentación de estas solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de presentación de instancias al proceso selectivo, según se indica en la base 3.1 de la convocatoria.

c) Las personas aspirantes que, en la instancia de participación (Recuadro C) hayan alegado la condición de discapacitado/a por causa de ser pensionista de la Seguridad Social con reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionista de clases pasivas con reconocimiento de una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, indicar, según el caso, «DIS SS» o «DIS CP», respectivamente, deberán presentar la resolución que acredite tal situación.

d) Las personas con discapacidad que hayan solicitado adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que precisen para la realización de la prueba en condiciones de igualdad, deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. Para este fin, la persona interesada deberá requerir el citado informe a la correspondiente unidad o centro de valoración de discapacidad en el que se indique el tipo de adaptación de tiempo y medios necesarios para realizar la prueba.

3.12 En el caso de ser necesaria realizar una subsanación de la solicitud dentro del plazo establecido en la base 3.1, deberá formalizarse mediante modelo de «Solicitud General» accesible desde la sede electrónica de la UVa (<https://sede.uva.es>, sección «Registro electrónico»).

4. Admisión de Aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de tres meses, el Sr. Rector de la Universidad dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo, en su caso, por cada turno de acceso y por cada categoría y especialidad de las plazas convocadas. En esta resolución, que será publicada en el BOCYL, figurarán las personas aspirantes excluidas con indicación expresa de la causa de exclusión. Las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas por cada categoría y especialidad de las plazas convocadas serán publicadas en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente no solo que no figuran recogidas en la correspondiente relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de personas admitidas.

4.2 Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOCYL, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

La presentación de estas solicitudes de subsanación se efectuará cumplimentando el modelo de «Solicitud General» accesible desde la sede electrónica de la UVA (<https://sede.uva.es>, sección «Registro electrónico»).

4.3 La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio figurará en la resolución que eleve a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, las personas aspirantes definitivamente excluidas podrán interponer demanda ante los Juzgados de lo Social de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución.

En las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas, a las que se hace mención en la presente base, figurarán las personas aspirantes identificadas según lo previsto por la LOPDP. En el caso de las personas aspirantes excluidas, además, se indicará la causa o motivo de exclusión.

4.4 En todo caso, tanto las resoluciones que se dicten relativas a este proceso selectivo, así como los acuerdos del Tribunal, de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los/as ciudadanos/as a los servicios públicos de la Universidad y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico en la Universidad de Valladolid, se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (Tablón de anuncios/PTGAS). No obstante, cuando estas resoluciones sean publicadas en el BOCYL, tendrán efectividad en función de la publicación en este medio.

Asimismo, a efectos informativos y, con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso oposición libre, la convocatoria, las resoluciones por las que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas, los acuerdos públicos del Tribunal y las resoluciones de los distintos órganos de la Universidad en relación con el proceso selectivo, se incluirán dentro de la página Web de la Universidad de Valladolid: www.uva.es (sección «LA UVA»; «Empleo»).

5. Procedimiento de Selección

El sistema de selección de las personas aspirantes por cada una de las categorías y especialidades de las plazas convocadas, será el de concurso-oposición.

La fase de oposición y la fase de concurso se valorarán con un máximo de 80 y 20 puntos, respectivamente.

5.1 Fase de Oposición: consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio, de tal modo que la no superación de cada uno de ellos supondrá para las personas aspirantes la imposibilidad de continuar en el proceso selectivo. La puntuación final de esta fase vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que han superado cada uno de los ejercicios.

En el anexo I se establecen los temarios sobre los que versarán las pruebas selectivas. En relación con los contenidos normativos de éstos, será de aplicación la normativa que se encuentre en vigor a la fecha de publicación en el BOCYL de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso oposición libre.

5.1.1 Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario integrado por 80 preguntas de tipo test (con opción a cuatro respuestas, siendo solo una de ellas correcta) relacionadas con el temario establecido en el anexo I de la presente resolución. El ejercicio estará dirigido a apreciar la idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas que se convocan. El tiempo máximo que podrá otorgar el Tribunal para la realización del ejercicio será como máximo de 90 minutos.

Para la obtención de la relación de aspirantes que superen la prueba se aplicarán los siguientes criterios:

1.º La puntuación directa del ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores): $A - [E/3]$. Las preguntas no contestadas y las respuestas anuladas por el interesado no penalizarán.

2.º El ejercicio se calificará sobre un máximo de 40 puntos. Serán considerados aptos/as los/as opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta un número máximo, según el indicado a continuación, y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 50 % de la puntuación directa máxima obtenible del ejercicio.

- Para categorías y especialidades en las que se ofertan 1 plaza: 4.
- Para categorías y especialidades en las que se ofertan 2 plazas: 8.
- Para categorías y especialidades en las que se ofertan 3 plazas: 12.

En el supuesto de que en la última puntuación directa se produzca un empate en un grupo de aspirantes y que en número supere el máximo de aspirantes señalados en el apartado anterior, se incluirán, dentro de este grupo, aquellos con el menor número de errores, pudiendo, en ese caso, superarse el número máximo referido anteriormente.

3.º Los/as opositores que acierten el número máximo de preguntas válidas obtendrán una calificación de 40 puntos. El resto de opositores obtendrá una calificación proporcional a esta, según su puntuación directa.

Los cuestionarios incluirán un 10 % de preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir correlativamente, según el orden en el que se presenten las preguntas anuladas en el ejercicio.

El resto de aspirantes que no superen la prueba serán calificados como no aptos/as, siendo eliminados del proceso selectivo.

No obstante, a los efectos de la formación de la bolsa de empleo, aquellos aspirantes que hayan alcanzado el 50 % de la puntuación directa, serán considerados para su inclusión en la correspondiente bolsa de empleo.

5.1.2 Segundo ejercicio:

Práctico, consistirá en la realización de un máximo de tres pruebas prácticas o supuestos teórico-prácticos relacionados con el temario y las funciones del puesto de trabajo.

El tiempo máximo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio se calificará sobre un máximo de 40 puntos. Serán considerados aptos/as los/as opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta un número máximo, según el indicado a continuación, y cuando su puntuación sea igual o superior a los 20 puntos.

- Para categorías y especialidades en las que se ofertan 1 plaza: 3.
- Para categorías y especialidades en las que se ofertan 2 plazas: 6.
- Para categorías y especialidades en las que se ofertan 3 plazas: 9.

El resto de aspirantes que no superen la prueba serán calificados/as como no aptos/as, siendo eliminados/as del proceso selectivo.

5.2 Fase de Concurso:

5.2.1 Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan solo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar la prueba que se haya realizado en la fase de Oposición. La valoración de los méritos en esta fase, que figura en la base 5.2.2, no podrá superar el 20 % de la puntuación máxima total del concurso-oposición.

Tan solo serán objeto de valoración los méritos alegados mediante el formulario habilitado al efecto, según lo previsto en la base 5.2.3.

5.2.2 Baremación de méritos: Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de selección.

El baremo para la valoración de los méritos alegados será el siguiente:

a) Experiencia profesional: en los últimos 10 años hasta un máximo de 17,5 puntos por servicios prestados como empleado público, mediante contrato o nombramiento, en las administraciones públicas referidas en el artículo 2.1 del TREBEP.

Los servicios prestados inferiores al 100 % del tiempo completo computarán proporcionalmente, conforme al porcentaje del correspondiente contrato o nombramiento.

Se entenderán por puestos similares al objeto de su valoración en este apartado, aquellos en los que se refleje su similitud de su categoría y especialidad con respecto a las áreas/especialidades definidas en la tabla que figura en la base 1.1 de esta convocatoria.

Asimismo, respecto a la similitud alegada en relación con puestos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública, será exigible, en todo caso, la igualdad en el índice de proporcionalidad respecto a la plaza a la que se concurra, según se indica a continuación:

- Para las plazas del Grupo I: el índice de proporcionalidad es el 10.
- Para las plazas del Grupo II: el índice de proporcionalidad es el 8.
- Para las plazas del Grupo III: el índice de proporcionalidad es el 6.

Conforme a lo anterior, las reglas para el computo de este mérito serán las siguientes:

1.º En puestos iguales en la Universidad de Valladolid: 0,006 puntos por día trabajado, considerándose estos con aquellos con la misma categoría y especialidad.

2.º En puestos similares en la Universidad de Valladolid: 0,004 puntos por día trabajado. En este caso, los períodos referidos en los contratos de Investigación podrán ser tenidos en cuenta para su valoración, siempre que figure en el contrato la adscripción del trabajador al convenio colectivo y que, en el mismo, se refleje la similitud de su

categoría y especialidad con las áreas/especialidades definidas en la tabla que figura en la base 1.1 de esta convocatoria.

3.º En puestos iguales o similares en Universidades públicas de Castilla y León adscritas al vigente convenio colectivo: 0,003 puntos por día trabajado.

4.º En puestos iguales o similares en otras administraciones públicas: 0,002 puntos por día trabajado.

5.º En puestos de categoría superior o inferior de la misma área/especialidad (según las definidas en la tabla referida en la base 1.1 de la convocatoria), desempeñados en la Universidad de Valladolid. 0,001 punto por día trabajado.

b) Formación: En los últimos 15 años contados hasta el último día de presentación de solicitudes. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Por actividades de formación y perfeccionamiento: se puntuará por cada hora acreditada relacionada con las tareas y funciones de las plazas objeto de este concurso-oposición, hasta un máximo de 0,25 puntos por curso, conforme al siguiente baremo:

– 0,005 puntos por hora. Los cursos deben haber sido realizados dentro de los planes de formación para el PTGAS la Universidad de Valladolid, establecidos al amparo del artículo 198.2 de los EEUVa, o bien realizados por el Centro de Enseñanza Online, Formación e Innovación Docente de la UVa, las administraciones públicas (entendidas estas según lo previsto en el artículo 2.1 del TREBEP), el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela de Administración Pública de Castilla y León y los organizados por los Sindicatos dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua (hasta el año 2012).

A excepción de los cursos de idiomas, el Tribunal no podrá valorar aquellos a los que no se acompañe un programa detallado del mismo que deberá versar sobre las materias relacionadas con las tareas y funciones de las plazas objeto de este concurso-oposición.

Los cursos de formación tienen que haber sido impartidos por la propia Administración o instituciones indicadas anteriormente o, en su caso, contratados por éstas a empresas especializadas. En este último caso, las acreditaciones deberán estar firmadas por el responsable de la correspondiente administración.

No serán objeto de valoración los seminarios y jornadas, ni tampoco se valorarán las acreditaciones o certificaciones relativas a las enseñanzas comprendidas dentro del Sistema Educativo Español (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

c) Idiomas: hasta un máximo de 0,20 puntos.

Por la posesión de certificaciones oficiales expedidos por instituciones o centros acreditados en las enseñanzas de idiomas correspondientes a los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas, reconocidas oficialmente conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, según el baremo siguiente:

Nivel	puntos
A2	0,04
B1	0,08
B2	0,12
C1	0,16
C2	0,20

Solo se valorará, en este apartado, la certificación de mayor nivel alcanzado por cada idioma.

d) Títulos académicos: hasta un máximo de 1,3 puntos.

Por la posesión de titulación académica superior a la exigida en la base 2.1.3 para poder acceder a las plazas convocadas de las correspondientes categorías y especialidades, según el siguiente baremo:

- Título de doctor: 1,3 puntos (Nivel 4 MECES).
- Título de máster oficial: 1 punto (Nivel 3 MECES) Incluye Título de Máster universitario, Título de Máster en enseñanzas Artísticas y Título de Graduado de al menos 300 créditos ECTS que comprenda al menos 60 créditos ECTS de Nivel de Máster, que haya obtenido este nivel de cualificación mediante resolución del Consejo de Universidades. Asimismo, se incluyen los anteriores títulos universitarios de Segundo Ciclo (Licenciados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Superiores u oficialmente equivalente).
- Título universitario de grado: 0,80 puntos (Nivel 2 MECES). Incluye Título de Graduado, título Universitario de Primer Ciclo (Diplomados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Técnicos u oficialmente equivalente) y Título Superior de las Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Titulado en Ciclo de Formación Profesional de Grado superior: 0,5 puntos (Nivel 1 MECES). Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior.

En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente y alegue cada aspirante (a excepción de la exigida para el ingreso en la Categoría que no podrá ser tenido en cuenta como mérito). El Tribunal efectuará la valoración atendiendo, exclusivamente, a las titulaciones alegadas por la persona interesada en el formulario de alegación de méritos, incluso cuando en el apartado de la titulación exigida figure alguna que pueda considerarse de rango superior.

5.2.3 Alegación de los méritos:

Para que el Tribunal pueda valorar estos méritos será requisito necesario alegar todos ellos en el formulario de alegación de méritos que estará disponible en la sede electrónica, una vez sea hecho público el acuerdo del Tribunal con la lista de aspirantes que han superado la fase de oposición a que hace referencia la base 9.2, e iniciando este procedimiento de la misma forma que según lo establecido en la base 3.3 de la convocatoria, pulsando, para este caso, «Procedimiento para la alegación de méritos en la fase de concurso del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, funcionario y laboral (PTGAS)». Este formulario deberá ser presentado en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del citado acuerdo.

Los méritos que se hayan realizado en la Universidad de Valladolid o reconocidos en el expediente administrativo del interesado deberán ser, necesariamente, alegados en el formulario de alegación de méritos para poder ser valorados.

5.2.4 Acreditación de los méritos:

Dentro del mismo plazo establecido anteriormente, deberá presentarse la correspondiente documentación justificativa (certificados, diplomas, títulos, etc.) de los méritos alegados, en los siguientes lugares de presentación:

Para aquellas acreditaciones de las que se disponga copia auténtica, los aspirantes deberán presentar esta documentación a través de la sede electrónica de la UVA, mediante el procedimiento electrónico referido en el apartado anterior, una vez cumplimentado el formulario de alegación de méritos.

Para aquellas acreditaciones de las que no se disponga copia auténtica, deberá cumplimentarse el anexo III, identificativo de la documentación que se presenta, anexando al mismo las acreditaciones correspondientes que deberán ser autenticadas en las oficinas de asistencia en materia de registro de la UVA o en los correspondientes lugares presenciales

establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante –LPACAP–.

La documentación acreditativa por cada tipo de mérito será la siguiente:

a) Experiencia profesional: En el caso del desempeño de puestos de trabajo similares a los correspondientes de las plazas convocadas, cuando estos puestos de trabajo hayan sido desempeñados, mediante contrato o nombramiento, en otras administraciones públicas de las comprendidas dentro del artículo 2.1 del TREBEP, certificación de la Unidad de Personal correspondiente, en la que se indicarán los extremos referentes a tipo de contrato (en caso de tiempo parcial, porcentaje), fecha de inicio y fin de cada uno de ellos, así como el grupo laboral, las categorías profesionales de los puestos desempeñados y el índice de proporcionalidad de los mismos. Asimismo, deberá presentarse vida «Informe de vida laboral» expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acrediten los períodos de cotización y el grupo de cotización.

b) Formación: Para la acreditación de las actividades de formación y perfeccionamiento deberán ser acreditadas adjuntando el diploma, certificación de asistencia y, en su caso, certificación de aprovechamiento, donde figure el número de horas realizadas.

c) Titulaciones: Para la valoración de este mérito deberán presentarse, necesariamente, dos titulaciones:

- La primera, referida a aquella que da acceso a las plazas convocadas.
- La segunda, referida a aquella titulación superior a la anterior, la cual será objeto de valoración según los criterios establecidos en la base 5.2.2.d).

En el caso de que el interesado autorice en su solicitud de participación la verificación de sus datos, será tenida en cuenta a los efectos de su acreditación las titulaciones correspondientes que hayan sido verificadas electrónicamente mediante el servicio de Consulta de Títulos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, siempre y cuando haya sido alegada la correspondiente titulación superior.

Para acreditar la posesión de un título universitario oficial se tendrán en consideración lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

5.3 Criterios generales de discriminación positiva:

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6. Hojas de respuestas y corrección

En los impresos para la realización de pruebas escritas del proceso selectivo que no hayan de ser leídos ante Tribunales, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal de la persona aspirante en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos. En el caso de advertirse algún dato identificativo durante el proceso de corrección de los ejercicios, quedará invalidado el ejercicio realizado por la persona aspirante.

7. Tribunales Calificadores

7.1 Los tribunales calificadores por cada una de las categorías y especialidades de las plazas convocadas, están formados por los miembros que figuran en el anexo II de estas bases y los mismos son nombrados en virtud de lo dispuesto en el artículo 194.1 y 4 de los EEUVA en relación con el artículo 19 del Convenio Colectivo y con sujeción a lo establecido en el artículo 60 del TREBEP.

7.2 En caso de empate, el voto del/de la Presidente/a tendrá carácter dirimente. El Sr. Rector, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente/a, podrá designar, en su caso, asesores/as especialistas para cada una de las categorías y especialidades de las plazas convocadas. Dichos/as asesores/as se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser nombrado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

7.3 El Tribunal podrá contar en la confección de las pruebas con la colaboración de empresas especializadas o Técnicos cualificados, cuando por razón del número de personas aspirantes presentadas a las pruebas o por otras circunstancias resulte aconsejable.

7.4 De conformidad con el artículo 14 d) del TREBEP los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador o los/as asesores/as especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio. Los importes por asistencias serán los regulados por las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Valladolid para el ejercicio económico 2025, hecho público por Resolución del Rectorado de 18 de diciembre de 2024 (BOCyL de 26 de diciembre). A estos efectos, y conforme con las citadas normas, los tribunales encargados de juzgar el proceso selectivo pertenecerán a las siguientes categorías:

- Para plazas de los grupos I y II: Categoría 1.^a
- Para plazas del grupo III: Categoría 2.^a

7.5 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso, relacionadas con la categoría y, en su caso, especialidad de referencia, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El/la Presidente/a solicitará de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.6 El Tribunal se constituirá previa convocatoria efectuada por el/la presidente/a los miembros titulares. El Tribunal celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el tribunal acordará las decisiones que le corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

7.7 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Secretario/a y Presidente/a (titulares o suplentes).

7.8 El Tribunal titular y el Tribunal suplente podrán actuar de forma conjunta si las circunstancias lo requieran, en particular, debido a un número elevado de opositores/as o a la extensión o tipo de las pruebas.

7.9 En relación con las personas con discapacidad que mediante la instancia de participación soliciten alguna adaptación para la realización de la prueba, el Tribunal realizará las adaptaciones posibles en tiempo y medios que sean consideradas necesarias. A tal efecto, se podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de los órganos competentes en materia de Servicios Sociales.

Si en cualquier momento del presente proceso selectivo, se suscitaran dudas respecto de la capacidad de una persona aspirante con discapacidad para el desempeño de las actividades atribuidas a la categoría laboral objeto de esta convocatoria, el Tribunal Calificador podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes. En este supuesto, hasta tanto no se emita el dictamen, la persona aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso, hasta la recepción del dictamen.

7.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad de Valladolid (Casa del Estudiante, calle Real de Burgos, s/n, 47011 Valladolid, Tlf. 983-184708). El Tribunal dispondrá que, en esa sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

7.11 El Tribunal no podrá proponer para su contratación como personal laboral fijo un número superior de aprobados/as al de plazas convocadas por cada categoría y especialidad.

7.12 Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la LPACAP y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.13 Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo establecido en la LPACAP.

7.14 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.15 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del/de la interesado/a, propondrá su exclusión al Sr. Rector dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

La resolución de exclusión de la persona aspirante, que en su caso proceda, pondrá fin a la vía administrativa, y, consiguientemente, el/la interesado/a podrá formular demanda ante los Juzgados de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución.

8. Calendario y Desarrollo de los ejercicios

8.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra «T», y se continuará sucesivamente por orden alfabético, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 de marzo de 2025, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (BOCYL de 11).

8.2 En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.

8.3 Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de cada uno de los ejercicios en un único llamamiento, debiendo ir provistas del DNI o acreditación equivalente, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan.

8.4 La convocatoria para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, por cada categoría y especialidad, que se realizará en una misma sesión, será publicada en el BOCYL, en la misma resolución por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, en su caso, por cada turno de acceso, a la que se refiere la base 4.2, donde figurará el lugar, fecha y hora de su celebración. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.5 Los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios de la fase de oposición no serán objeto de publicación en el BOCYL y se efectuarán, cada uno de ellos, a través del correspondiente Acuerdo del Tribunal al hacer pública la relación de aprobados/as del ejercicio anterior, con un plazo mínimo de setenta y dos horas al inicio de los mismos. La publicación se efectuará en los lugares señalados en la base 4.4 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación.

8.6 Las fechas de celebración de alguno de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Todos los primeros exámenes de la fase de oposición se celebrarán en el mismo día y en convocatorias sucesivamente diferenciadas según las siguientes áreas y categorías:

1.º Área de Informática y Telecomunicaciones:

Titulado de Grado Medio Equipos Informáticos.
Titulado de Grado Medio Administración Electrónica.
Titulado de Grado Medio TIC.

2.º Área de Laboratorios:

Titulado Superior Sanitaria.
Técnico Especialista de Laboratorio Química.

3.º Área de Mantenimiento y servicios técnicos:

Técnico Especialista de Oficios Albañilería.
Técnico Especialista de Oficios Electricidad.

Para el resto de categorías la celebración de los exámenes podrá ser coincidente con las citadas anteriormente.

8.7 Para el caso de ejercicios en los que la prueba consista en responder a un cuestionario con respuestas alternativas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, desde el siguiente a la publicación por parte del respectivo Tribunal de las soluciones a las preguntas que formen parte del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, para presentar reclamaciones contra el contenido del ejercicio planteado o las soluciones propuestas. Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal. Examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal procederá a corregir el ejercicio. Para la obtención de las correspondientes calificaciones, el Tribunal tendrá en cuenta, en su caso, en el correspondiente Acuerdo indicado en la base 9.1 por el que se declara la relación de aspirantes que han superado cada uno de los ejercicios, las preguntas anuladas o las respuestas modificadas por el Tribunal, a la vista de las reclamaciones planteadas.

La publicación referida en el párrafo anterior se hará pública en los lugares establecidos en la base 4.4.

Igualmente, para el caso en el que el tipo de prueba no sea un cuestionario con respuestas alternativas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la realización del correspondiente ejercicio para presentar reclamaciones contra el contenido del ejercicio planteado.

La presentación de estas solicitudes de reclamación se efectuará a través de la sede electrónica de la UVA (<https://sede.uva.es>, sección «Registro electrónico»), mediante el modelo de «Solicitud General».

8.8 El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses, a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BOCYL de la resolución que eleve a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas. Las personas solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

9. Listas de aprobados/as y valoración final

9.1 La relación de aspirantes que hayan superado los correspondientes ejercicios de la fase de oposición, en su caso, por cada turno de acceso, se hará pública mediante acuerdo del respectivo Tribunal en los lugares señalados en la base 4.4. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo.

Asimismo, en el acuerdo de aspirantes que han superado el primer ejercicio, figurarán las puntuaciones obtenidas por aquellos que hayan alcanzado el 50 % de la puntuación directa, a los efectos de su posterior inclusión en las correspondientes bolsas de empleo.

9.2 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal respectivo hará público en los lugares señalados en la base 4.4, el acuerdo con la lista de aspirantes que han superado esta fase, en su caso, por cada turno de acceso, por el orden de puntuación total obtenida en la misma (suma de los diferentes ejercicios). En este acuerdo, de conformidad con la base 5.2.3, se recordará a las personas aspirantes que hayan superado esta fase que, en el plazo improrrogable de diez días, deberán presentar para su valoración, en la forma prevista en la citada base, la alegación de los méritos que someten a la fase de concurso junto con los correspondientes documentos acreditativos.

9.3 Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, cada Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 4.4, la relación, en su caso, por cada turno de acceso, con la valoración provisional de méritos obtenida en esta fase por las personas aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación total y la obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la valoración definitiva. Finalizado dicho plazo el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La presentación de estas alegaciones se efectuará a través de la sede electrónica de la UVA (<https://sede.uva.es>, sección «Registro electrónico»), mediante el modelo de «Solicitud General».

9.4 Cada Tribunal hará pública en los lugares señalados en la base 4.4 una única lista con las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la categoría y, en su caso, especialidad de las plazas convocadas. En esta lista, las personas aspirantes aparecerán ordenadas por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas ofertadas para cada categoría y especialidad, siendo de aplicación lo previsto en la base 7.11.

Asimismo, será de aplicación el artículo 10 del DDISCYL, por el cual se establece que: «En las convocatorias ordinarias con turno para personas con discapacidad, las personas aspirantes que, por este turno, superasen los ejercicios correspondientes, sin obtener plaza, resultando su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, serán incluidas por su orden de puntuación en la relación de aprobados/as».

La motivación de la mencionada lista con las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.5 En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición, se dará prioridad a la persona aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en el último ejercicio de la fase de oposición y así, en el caso de que persista el empate, sucesivamente por número de orden descendente de ejercicio. Si tras aplicar este criterio no se hubiera dirimido el empate, se dará prioridad a aquella persona aspirante con mayor puntuación en el mérito de la fase de concurso que aparece enunciado en primer lugar (base 5.2.2.), y así sucesivamente de persistir la igualdad. Agotadas todas estas reglas, el empate se resolverá, finalmente, mediante la realización de un sorteo.

9.6 Finalmente, el/la Presidente/a de cada Tribunal elevará al Sr. Rector la correspondiente propuesta de contratación como personal laboral fijo a favor de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. El Rectorado hará pública en el BOCYL estas relaciones de aspirantes aprobados/as con el orden obtenido en el proceso selectivo por cada una de las categorías y, en su caso, especialidades de las plazas convocadas.

9.7 En todas estas listas de aspirantes aprobados/as a las que se hace mención en la presente base, figurarán las personas aspirantes identificadas según lo previsto en la LOPDP.

10. Presentación de documentos y formalización de los contratos laborales

10.1 Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, para su contratación como personal laboral fijo, presentarán en las oficinas de asistencia en materia de registro de la UVa o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LPACAP, dentro de los veinte días hábiles desde el siguiente al que se haga pública en el BOCYL, la resolución a que hace referencia la base 9.6 de la presente convocatoria, copia auténtica de los siguientes documentos, mediante escrito dirigido al Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, salvo que estos ya se encuentren en poder de la UVa:

a) DNI de la persona aspirante o documento que acredite la nacionalidad. Están exentos/as los/as españoles/as y los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el sistema de verificación de datos de identidad. Para los/as nacionales de otros Estados que, de conformidad con la base 2.1.1, puedan acceder a las plazas convocadas, deberán aportar original o copia auténtica que acredite el contenido de la declaración jurada o promesa que presentaron con su instancia de participación según se señalaba en la base 3.11.

b) Titulación: para el caso de no haber autorizado en la instancia de participación la consulta de sus datos con otras administraciones y para aquellos casos en los que se haya de acreditar el requisito de titulación mediante un documento distinto a un título oficial, se deberá presentar copia auténtica del documento acreditativo, título académico o certificación del pago de los derechos de expedición del título, según el caso. Asimismo, y, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que acredite su homologación o reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

c) Declaración jurada o promesa de no hallarse en ninguna de las circunstancias establecidas en la base 2.1.5, según modelo que figura como anexo IV a la presente resolución.

d) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Categoría y Especialidad a la que se participa.

e) Las personas aspirantes que tengan la condición de discapacitadas deberán presentar certificación de los órganos competentes, que acredite tal condición y su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas a las que han sido seleccionados.

f) Justificación documental acreditativa de todos los méritos alegados para la fase de concurso que hayan sido objeto de valoración y que no hayan sido acreditarlos mediante copia auténtica. Los méritos alegados cuya justificación obre ya en poder de la UVa no será necesario acreditarlos.

g) Para la plaza de Titulado Superior Sanitaria, acreditación justificativa del requisito de formación complementaria en animales, en cuanto a la capacitación para las funciones a), b) y c) según artículo 15.2 del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero.

10.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.3 La adjudicación de destinos, en su caso, se realizará por el orden de puntuación obtenida en la lista señalada en la base 9.6 y a la vista de las peticiones efectuadas por las personas aspirantes. Esta petición de destinos, en su caso, será realizada por los/as aspirantes aprobados/as previa oferta de plazas vacantes por la Gerencia de la Universidad.

10.4 Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base y efectuada la elección de destino, en su caso, por parte de las personas aspirantes, el Rectorado de la Universidad de Valladolid dictará resolución, vista la propuesta del Tribunal, en virtud de la cual se adjudican a los/as aspirantes aprobados/as las plazas convocadas con indicación expresa de sus correspondientes destinos. Esta resolución será objeto de publicación en los lugares indicados en la base 4.4.

10.5 En la resolución mencionada en el apartado anterior, se establecerá para cada aspirante la fecha de incorporación al puesto de trabajo obtenido. A estos efectos, y con anterioridad a la fecha de incorporación fijada, las personas aspirantes se presentarán en el Servicio de Gestión de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad (Edificio de la Casa del Estudiante, calle Real de Burgos s/n, Valladolid) a fin de formalizar los correspondientes contratos laborales. Una vez formalizado el contrato de trabajo y hecha efectiva la incorporación al puesto de trabajo en la fecha fijada, tendrá lugar el inicio de la percepción económica. El/la aspirante aprobado/a que sin causa justificada no formalice el contrato de trabajo o el que, habiendo firmado el contrato, no se incorpore al puesto de trabajo en la fecha establecida para ello, se entenderá que renuncia a la obtención de la condición de trabajador fijo de la categoría obtenida, excepto que en la formalización del contrato solicite la declaración de excedencia voluntaria por cuidado de hijo o familiar, la excedencia voluntaria por incompatibilidad o la excedencia forzosa.

10.6 Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia de la persona candidata propuesta o cualquier otra causa que impida definitivamente su contratación como personal laboral fijo, previa comunicación del Rectorado en este sentido, el correspondiente Tribunal elevará nueva propuesta de selección, cuando así proceda, a favor de la siguiente persona aspirante en el orden de puntuación del proceso selectivo.

10.7 Tras la incorporación, conforme con el artículo 17 del Convenio Colectivo, el/la trabajador/a deberá realizar el siguiente período de prueba:

- Para las plazas convocadas del grupo I: Cuatro meses.
- Para las plazas convocadas del grupo II: Tres meses.
- Para las plazas convocadas del grupo III: Dos meses.

Superado satisfactoriamente el período de prueba, los/as interesados/as adquirirán la condición de personal laboral fijo. No será exigible el período de prueba cuando el/la

trabajador/a ya haya desempeñado las mismas funciones en la Universidad de Valladolid u otra Universidad pública de Castilla y León, por un período igual o superior al establecido bajo cualquier modalidad contractual.

10.8 Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana, deberán acompañarse, necesariamente, de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

11. Norma final

11.1 Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

11.2 Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer demanda ante los Juzgados de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Asimismo, cuantos actos administrativos, que no pongan fin a la vía administrativa, se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 19 de junio de 2025.–El Rector, Antonio Largo Cabrerizo.

ANEXO I

GRUPO: I

Categoría: Titulado Superior

Especialidad: Comunicación

Bloque I. Materias Jurídico-Administrativas

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3. El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 4. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).

Bloque II. Materias Específicas

- Tema 6. Historia de la Universidad de Valladolid: orígenes y evolución.
- Tema 7. Realidad social del distrito de la Universidad de Valladolid: campus, centros e instalaciones. Oferta educativa.
- Tema 8. Objetivos y funciones de los servicios de la Universidad de Valladolid.
- Tema 9. Los medios de comunicación en Castilla y León y su relación con la Universidad de Valladolid.
- Tema 10. Estructura de la Universidad de Valladolid: Rectorado, Investigación, Estudiantes y Extensión Universitaria. Ubicación, funciones, estructura y actividades del Gabinete de Comunicación y de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad de Valladolid.
- Tema 11. Imagen corporativa en la UVa. Manual de Identidad Visual.
- Tema 12. La noticia: claves prácticas de la redacción periodística; géneros periodísticos y fuentes de información.
- Tema 13. Tratamiento de los mensajes en prensa, radio, televisión e internet. Contenido, estructura, estilo y formato de las notas de prensa y de otros materiales informativos para medios de comunicación.
- Tema 14. Comunicación interna y su importancia entre los miembros de la comunidad universitaria: acciones que favorecen las relaciones entre quienes componen los públicos de la institución.
- Tema 15. Comunicación externa. Herramientas y canales utilizados por los gabinetes de comunicación para mejorar la proyección y el crecimiento de las universidades públicas. La comunicación digital y las aplicaciones móviles como canales de comunicación.
- Tema 16. El uso de las redes sociales por parte de las universidades: objetivos a alcanzar con su uso, redes sociales en las que participa la Universidad de Valladolid, seguidores, monitorización y perfiles.
- Tema 17. Newsletter. Usos para la comunicación interna y externa.
- Tema 18. Comunicación institucional: planes de comunicación en el contexto estratégico universitario.
- Tema 19. La comunicación en situaciones de riesgo y crisis: definición, características, funciones del comité de crisis y actividades a llevar a cabo. Gestión de crisis online.
- Tema 20. Periodismo, fake news y desinformación. El desorden de la información: formatos de información errónea, desinformación e información maliciosa.
- Tema 21. Generación de contenidos multimedia segmentados por públicos: el storytelling y el branded content.
- Tema 22. Periodismo de datos y portales de transparencia: Big Data y su utilización en la comunicación corporativa.
- Tema 23. Comunicación de las funciones de la universidad en el contexto europeo: docencia, investigación, transferencia de conocimiento y la extensión universitaria.
- Tema 24. Transferencia del conocimiento Universidad-Empresa en la UVa.
- Tema 25. Rasgos y singularidades del mercado digital de la información. Principales transformaciones en el mercado de la información. Características del nuevo consumidor digital.
- Tema 26. El podcast y el streaming como nueva forma de comunicar.
- Tema 27. Los «influencers» en la comunicación corporativa.
- Tema 28. Derechos y comunicación (I): La libertad de expresión. El derecho a la información. La cláusula de conciencia. El secreto profesional de los periodistas.
- Tema 29. Derechos y comunicación (II): Los límites de la libertad de expresión y el derecho a la información. El derecho al honor, a la propia imagen y a la intimidad. La ley de rectificación. Las injurias y las calumnias. Los secretos oficiales.
- Tema 30. El control de la difusión y de las audiencias de la comunicación en España. Entidades, parámetros y estudios para conocer la aceptación de los diferentes medios.

- Tema 31. Clipping. Selección y jerarquización de la revista de prensa.
- Tema 32. La Inteligencia Artificial aplicada a la comunicación institucional.
- Tema 33. Posicionamiento web en el contexto universitario: una estrategia combinada SEO – SEM.
- Tema 34. Ciencia y método científico. Características de la ciencia. Ciencia frente a pseudociencia.
- Tema 35. Concepto de cultura y cultura científica. De la alfabetización a la investigación y la innovación responsables (RRI).
- Tema 36. Evolución de la comunicación de la ciencia. Diferencias conceptuales entre comunicación de la ciencia, difusión, periodismo científico, divulgación y educación.
- Tema 37. Comunicación científica. La relación entre fuentes documentales y la elaboración de notas a partir de resultados de investigación.
- Tema 38. Otros géneros periodísticos en el ámbito de la comunicación de la ciencia.
- Tema 39. Nuevos formatos en la comunicación y la divulgación de la ciencia.
- Tema 40. La percepción social de la ciencia en España.
- Tema 41. Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Transferencia y difusión de los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación y cultura científica e innovadora.
- Tema 42. Valorización de la actividad de divulgación científica en los sistemas de reconocimiento y evaluación de la ciencia española.
- Tema 43. Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana: principios, estrategias y herramientas.
- Tema 44. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su impacto en la comunicación y divulgación científica.
- Tema 45. Cultura científica en la transferencia de conocimiento Universidad-Empresa de Castilla y León. Eje 4. Difundiendo el conocimiento.
- Tema 46. Estructura y funcionamiento del Vicerrectorado de Investigación: estructuras de I+D+I de la Universidad de Valladolid.
- Tema 47. Transferencia del conocimiento en la UVa. Papel y funcionamiento de las Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OTC).
- Tema 48. Unidades de Cultura Científica y de la Innovación. Objetivos, finalidad, modalidades, públicos, actividades y contenidos, indicadores de impacto. Registro de las UCC+I.
- Tema 49. Colaboración entre instituciones y redes de trabajo de las UCC+I: RedDivulga; Red UCC+I y Comcired, Red de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación de Castilla y León.
- Tema 50. Grandes eventos de divulgación científica: Noche Europea de los Investigadores, Semana de la Ciencia, Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.
- Tema 51. Planificación, ejecución de las actividades de cultura científica. Evaluación de proyectos de cultura científica.
- Tema 52. Fuentes de financiación para el fomento de cultura científica, tecnológica y de la innovación.
- Tema 53. Evaluación del impacto de la divulgación científica y cultura científica. Estrategias e indicadores para medir el impacto de las acciones de divulgación científica. Modelos de evaluación utilizados por la FECYT y organismos internacionales. Métodos cualitativos y cuantitativos.

Especialidad: Sanitaria

Bloque I. Materias Jurídico-Administrativas

- Tema 1. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3. El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 4. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).

Bloque II. Materias Específicas

Tema 6. Manejo del microscopio de luz y aplicaciones a las Ciencias Biosanitarias. Tipos de microscopios de luz.

Tema 7. Fundamentos del proceso de fijación tisular. Principios generales y tipos. Agentes fijadores según su mecanismo de acción.

Tema 8. Métodos de preparación de muestras para microscopia de luz. Corte en congelación. Inclusión en parafina. Otros métodos de inclusión y corte.

Tema 9. El microscopio electrónico. Aplicaciones a las Ciencias Biosanitarias. Tipos de microscopios electrónicos.

Tema 10. Métodos de preparación y observación de muestras para microscopia electrónica.

Tema 11. Microscopía confocal. Fundamentos. Métodos de preparación de muestras.

Tema 12. Generalidades de los métodos inmunohistoquímicos. Técnicas de inmunofluorescencia: procesamiento y evaluación.

Tema 13. Aplicación de las técnicas de Biología Molecular: PCR (Reacción en cadena de la polimerasa), ISH (Hibridación in situ) y FISH (Hibridación fluorescente in situ).

Tema 14. Métodos de tinción de pigmentos, de metales y de ácidos nucleicos.

Tema 15. Separación de diferentes tipos de células. Citometría de flujo.

Tema 16. Cultivos celulares in vitro. Metodología general. Medios de cultivo.

Tema 17. Anticuerpos monoclonales. Obtención. Aplicaciones médico-biológicas.

Tema 18. Separación de organelas celulares. Ultracentrifugación diferencial. Separación de moléculas.

Tema 19. Animales de experimentación. Generalidades y tipos. Legislación.

Tema 20. Concepto de virus y otros agentes subcelulares. Virus, viroides, plásmidos y priones. Tamaño, morfología y composición. Clasificación de los virus.

Tema 21. Estructura general de las bacterias. Composición y funciones de los elementos constituyentes. División celular en las bacterias.

Tema 22. Membranas celulares: Modelos de organización. Composición química. Lípidos y proteínas de las membranas celulares.

Tema 23. Estructura del ribosoma. Biosíntesis de proteínas. Iniciación, elongación y terminación de la síntesis proteica.

Tema 24. Las mitocondrias. Estructura y organización molecular. Funciones de la mitocondria.

Tema 25. El cariotipo humano. Tipos de cromosomas en el hombre. Organización del material genético en el cromosoma.

Tema 26. Ciclo celular. Etapas del ciclo celular. Mitosis y meiosis. Comparación entre mitosis y meiosis.

Tema 27. Alteraciones celulares en el crecimiento y diferenciación celular. Atrofia, hiperplasia, hipertrofia y metaplasia.

Tema 28. Lesiones celulares irreversibles: Muerte y necrosis celular. Apoptosis. Patrones morfológicos de la necrosis: Coagulativa, caseosa y grasa.

Tema 29. Mecanismos biológicos de la inflamación. Inflamación aguda, Inflamación crónica.

Tema 30. La sangre. Plasma y elementos formes. Composición del plasma sanguíneo. Estructura y función de los elementos formes de la sangre.

Tema 31. Estructura de las sinapsis. Tipos. Neurotransmisores del sistema nervioso.

Tema 32. Glía del sistema nervioso central. Histología de sus diferentes variedades.

Tema 33. Sistema inmunitario. Generalidades. Complejo mayor de histocompatibilidad. Respuesta de los diferentes linfocitos.

Tema 34. Riesgos derivados del manejo de sustancias químicas y biológicas. Efectos tóxicos de los disolventes orgánicos. Evaluación y prevención.

GRUPO: II

Categoría: Ingeniero Técnico Industrial

Especialidad: Climatización

Bloque I. Materias Jurídico-Administrativas

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3. El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 4. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).

Bloque II. Materias Específicas

Tema 6. La Ley de Ordenación de la Edificación. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Tema 7. Los contratos del Sector Público. Ámbito de aplicación, poderes adjudicadores, tipos de contratos y su régimen jurídico y contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 8. Los contratos del Sector Público. Contenido, duración y perfección del contrato. Disposiciones generales sobre la contratación del Sector Público. Objeto, precio y valor estimado de los contratos. Las garantías en los contratos. Órganos de contratación. Contratistas. Requisitos para contratar con el Sector Público.

Tema 9. Los contratos del Sector Público. La preparación y tramitación del expediente de contratación. Contratos menores y su tramitación. Pliegos de prescripciones técnicas generales y particulares de los contratos. Información sobre determinadas obligaciones. Procedimientos de adjudicación del contrato: Abierto, abierto

simplificado, restringido, con negociación, dialogo competitivo, asociación para la innovación y concurso de proyectos.

Tema 10. El contrato de obras. Concepto. Anteproyectos y proyectos de obras. Contenido, elaboración, supervisión, aprobación y replanteo de los proyectos. Tramitación del expediente administrativo. Adjudicación y sus procedimientos. Ejecución del contrato de obras: La comprobación del replanteo, el director facultativo, el programa de trabajo, el libro de órdenes, las certificaciones y pagos a cuenta. Modificación del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras: Recepción, ocupación, plazo de garantía, certificación final y liquidación. Resolución del contrato de obras.

Tema 11. El contrato de servicios. Concepto y modalidades de contratación. Adjudicación y sus procedimientos. Duración y precio. Ejecución del contrato de servicios. Modificación del contrato de servicios. Extinción del contrato de servicios. Contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 12. El contrato de suministros y mixtos. Concepto y modalidades de contratación. Preparación del contrato de suministros. Procedimientos de adjudicación del contrato de suministros. Duración. Ejecución del contrato de suministros. Extinción del contrato de suministros. Contratos mixtos.

Tema 13. Legislación del sector hidrocarburos. Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones del sistema de gas natural; y modificaciones posteriores.

Tema 14. Normativa específica de las compañías de distribución de gas natural. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales en Valladolid, Palencia, Segovia y Soria.

Tema 15. La regulación del mercado de gas natural. La factura de gas natural: tarifas, estructura y cálculo. Antecedentes. Condiciones básicas de los contratos de adquisición de gas natural y de acceso a las redes en baja y media presión. La contratación administrativa del suministro de gas natural.

Tema 16. Contratación administrativa y facturación de diferentes tipos de energía: gasóleo, GLP y biomasa. Normativa de aplicación. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 17. Código Técnico de la Edificación (CTE). Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra. Contenido y estructura. Requisitos básicos de la edificación y documentos básicos.

Tema 18. Medición y valoración de obras. Tipos de presupuestos y precios. Unidades de obra y sus criterios de medición. Partidas alzadas. Relación valorada. El presupuesto de ejecución material. Costes directos e indirectos. El presupuesto base de licitación. El presupuesto de adjudicación.

Tema 19. Planificación, seguimiento y gestión de una obra. Control económico de la obra. Organización, programación y control de tiempos en la obra.

Tema 20. CTE-DB SI: Seguridad en caso de incendio. Locales y zonas de riesgo especial. Señalización de los medios de evacuación. Control del humo de incendio. Dotación de instalaciones de protección contra incendios. Señalización de instalaciones de protección contra incendios. Aplicación a los edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 21. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Características, puesta en servicio, mantenimiento e inspección de los equipos y sistemas de protección contra incendios. Planificación y diseño de instalaciones contra incendios en los edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 22. Instalaciones de gas. Clasificación de los gases combustibles. Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. ICG 01 a 11. Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos. Documentación técnica de las instalaciones receptoras de gas.

Orden ICT/61/2003, de 23 de enero, sobre seguridad en las instalaciones de gas. Junta de Castilla y León.

Tema 23. Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IP03 –Instalaciones petrolíferas para uso propio; MI-IP05– Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos; y MI-IP 06 - Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos.

Tema 24. Sistemas centralizados de producción térmica con biomasa. «District heating and cooling» Redes de distribución térmica. Diseño, puesta en marcha, uso, conservación, mantenimiento e inspecciones. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 25. Energía solar térmica. Integración en la edificación. Clasificación y tipos, descripción general y partes que lo integran, puesta en marcha, uso, conservación, mantenimiento e inspecciones. CTE- DB-HE4 Contribución solar mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria. Energías renovables, fuentes de energía y tipos de tecnologías. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 26. Tema 26 CTE-DB HS 3 – Calidad del aire interior. Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del Sars-CoV-2. Exigencias de calidad e higiene en los edificios universitarios.

Tema 27. CTE-DB HS 4 – Instalaciones de suministro de agua en los edificios. Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Diseño, puesta en marcha, uso, conservación, mantenimiento e inspecciones. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales Tramitación de las instalaciones de suministro de agua y acometidas municipales.

Tema 28. CTE-DB HS 5 – Instalaciones de evacuación de aguas residuales y pluviales en los edificios. Sistema sifónico de evacuación de aguas pluviales. Sistemas de bombeo y elevación de aguas pluviales y residuales. Diseño, puesta en marcha, uso, conservación, mantenimiento e inspecciones. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales Tramitación de las instalaciones de evacuación de aguas residuales y pluviales y acometidas municipales.

Tema 29. RD 487/2022 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, y sus modificaciones posteriores.

Tema 30. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y sus modificaciones posteriores. Diseño, puesta en marcha, uso, conservación, mantenimiento e inspecciones de piscinas.

Tema 31. Reglamento de equipos a presión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Diseño de instalaciones de aire comprimido, puesta en marcha, uso, conservación, mantenimiento e inspecciones. Aplicación a edificios docentes.

Tema 32. Almacenamientos de productos químicos. Normativa reguladora. Diseño de instalaciones de gases especiales, puesta en marcha, uso, conservación y mantenimiento. Aplicación a laboratorios de química.

Tema 33. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (IT). Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 34. Diseño y dimensionado de equipos e instalaciones de calefacción, climatización, ventilación y producción de agua caliente sanitaria, atendiendo a las exigencias de bienestar e higiene; eficiencia energética y energía renovable y residuales; y seguridad (IT-1).

Tema 35. Montaje y pruebas de puesta en servicio de una instalación térmica. Ajuste y equilibrado. Eficiencia energética (IT-2).

Tema 36. Mantenimiento y uso de las instalaciones térmicas. Programa de mantenimiento preventivo. Programa de gestión energética. Instrucciones de seguridad, manejo, maniobra y funcionamiento. Limitación de temperaturas (IT-3).

Tema 37. Inspecciones de las instalaciones térmicas. Inspecciones de eficiencia energética. Periodicidad. Exenciones (IT-4).

Tema 38. Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. Comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos. Diseño de instalaciones frigoríficas, puesta en marcha, uso, conservación, mantenimiento e inspección. Cámaras frigoríficas de conservación y de congelación. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 39. Instalaciones de climatización de quirófanos y estabularios. Norma UNE 100713 - Instalaciones de acondicionamiento de aire en hospitales. Norma UNE 171340. Validación y cualificación de salas de ambiente controlado en hospitales.

Tema 40. Eficiencia energética en las instalaciones térmicas de los edificios. Sistemas de monitorización de consumos térmicos. Sistemas domóticos y telegestión. Edificios inteligentes.

Tema 41. Reforma de las instalaciones de suministro de agua, evacuación de aguas residuales, instalaciones térmicas, ventilación y/o extinción de incendios en edificios existentes. Estudios previos y trabajos preparatorios. Contenido específico del proyecto de ejecución. Procesos de ejecución, puesta en marcha y legalización. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 42. Uso, conservación y mantenimiento de las instalaciones de los edificios. Mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y técnico-legal. Normativa reguladora. Consideraciones a tener en cuenta en las fases de proyecto y ejecución de los edificios. La documentación de la obra ejecutada. Libro del edificio y el Plan de Mantenimiento. Tecnología BIM (Building Information Modeling) en el proyecto, construcción y mantenimiento de los edificios. Programas de Gestión de Mantenimiento (GMAO). Revisiones e inspecciones reglamentarias. Entidades de Control Autorizado. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 43. Instalaciones eléctricas asociadas a las instalaciones de suministro de agua y climatización. RD 842/2002, de 2 de agosto, en el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión: ITC-BT-27, ITC-BT-29, ITC-BT-30 y ITC-BT-31.

Tema 44. Seguridad y Salud en las obras de construcción. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Estudios de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.

Tema 45. Seguridad y Salud en las instalaciones de gases combustibles, frigoríficas, térmicas y de equipos a presión. Guía técnica para la gestión preventiva de las instalaciones de los lugares de trabajo editada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).

Categoría: Titulado de Grado Medio

Especialidad: Administración Electrónica

Bloque I. Materias Jurídico-Administrativas

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3. El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 4. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).

Bloque II. Tecnología Básica

Tema 6. Redes de ordenadores, hosts, subredes (nodos y enlaces). Arquitectura TCP/IP: direccionamiento, servicios y protocolos. Funciones de los equipos electrónicos típicos que participan en una red.

Tema 7. Protocolos TCP/IP: descripción y aplicación de FTP, TFTP, SFTP, SNMP, SMTP, POP3, IMAP, EXCHANGE, DNS, HTTP, HTTPS y NTP.

Tema 8. Infraestructura de clave pública. Cómo se usan los certificados X.509 y para qué sirven. La función de la autoridad de certificación.

Tema 9. Bases de datos: conceptos. Tipos de bases de datos. Diseño de una base de datos relacional.

Bloque III. Materias Específicas

Tema 10. HTML 5: Sintaxis, elementos y estilos CSS 3.

Tema 11. XML: Creación de documentos XML utilizando DTD y XML Schema. Lectura y manipulación de documentos mediante DOM.

Tema 12. PHP 8.x (Hypertext PreProcessor): configuración PHP. Sintaxis básica. Clases y objetos. Sesiones. Acceso a base de datos. Manejo de errores y excepciones. Objetos y clases.

Tema 13. JavaScript: Sintaxis básica y manejo de cookies. Desarrollo de aplicaciones AJAX. Transferencia de datos JSON.

Tema 14. Java I: Fundamentos del lenguaje Java. Tipos de datos. Conversión de tipos. Estructuras de control. Objetos y clases.

Tema 15. Java II: Threads y programación multihilo. Tratamiento de excepciones. Paquetes Java. API de Java. Conectividad a bases de datos con JDBC.

Tema 16. Intercambio de información entre aplicaciones mediante servicios web. Desarrollo de servicios RESTful y su consumo desde una aplicación cliente. Interfaz SOAP. Lenguaje WDSL.

Tema 17. SQL I: Manipulación de Datos mediante ANSI SQL-92: insert, update, delete, merge. COMMIT y ROLLBACK. Bloqueos. Mecanismos de bloqueo. Tipos de datos. Operadores. La sentencia SELECT. Consultas por grupos. Consultas anidadas. Consultas multitaslas.

Tema 18. El protocolo LDAP para el acceso a servicios de directorio. Esquema, árbol de información del directorio, objetos, entradas y atributos. Ejemplos de uso de LDAP mediante código de un programa y mediante lenguaje de comandos. Formato LDIF. Listas de control de acceso. OpenLDAP y Active Directory.

Tema 19. Sistemas de control de versiones de código fuente. Arquitecturas de almacenamiento. Flujos de trabajo. Uso de ramas. Sistema Git.

Tema 20. Amenazas y vulnerabilidades en los sistemas de información y en las comunicaciones. Definición y ejemplos de phishing, DoS (denegación de servicio), ramsonware, Inyección de código (comandos del SO, SQL y Xpath), directory transversal, inclusión de ficheros locales/remotos. Técnicas y dispositivos para la prevención de ataques.

Tema 21. Pruebas de Caja Negra de Caja Blanca, del Camino Básico y de Bucles (simples, anidados, concatenados y no estructurados). Pruebas Unitarias, de Integración, del Sistema, de Implantación, de Aceptación y de Regresión.

Tema 22. Tema 22 Redes y servicios de la administración electrónica con infraestructura pública. La Red SARA: Directorio DIR3, servicio SCSP, sistema de información SIA e Interoperabilidad académica NISUE. Portal para la gestión administrativa. Carpeta Ciudadana.

Especialidad: Calidad Ambiental y Sostenibilidad

Bloque I. Materias Jurídico-Administrativas

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3. El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 4. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).

Bloque II. Materias Específicas

Tema 6. Plan de Calidad Ambiental de la Universidad de Valladolid.

Tema 7. Estrategia UVa2030. Agenda 2030 en la Universidad.

Tema 8. Cambio climático y cambio global. Protocolos adoptados y acuerdos. Impactos en el clima. Implicación y líneas de actuación de la Universidad de Valladolid.

Tema 9. Conceptos, beneficios y principios y apoyo legislativo de la participación ambiental. Diseño y organización de procesos participativos. Instrumentos y técnicas para la participación.

Tema 10. Administración y Legislación Ambiental. Derecho ambiental en la UE y en España. Técnicas de regulación, limitación y control, incentivo, normalización y certificación. Instrumentos jurídicos y económicos. Responsabilidad por daños medioambientales.

Tema 11. Compra pública ecológica. La Universidad y la compra verde.

Tema 12. Análisis del ciclo de vida. Economía circular. Eco etiquetado.

Tema 13. Gestión de residuos. Principios y objetivos de la gestión de residuos. Legislación aplicable. Plan de Gestión de Residuos de la Universidad de Valladolid.

Tema 14. Reciclado y tratamiento de residuos. Tratamiento de aguas residuales. Residuos domésticos. Tratamiento de materia orgánica. Reciclado de materiales poliméricos. Tratamiento de residuos específicos.

Tema 15. Movilidad sostenible. Los impactos del transporte. Combustibles convencionales y alternativos. Transporte alternativo. Medidas para una movilidad más sostenible.

Tema 16. Planes de movilidad sostenible y los gestores de movilidad. Marco conceptual. Metodología para elaborar un plan de movilidad sostenible en las entidades.

Tema 17. Evaluación de la sostenibilidad universitaria. Indicadores ambientales. Huella ecológica. Huella de carbono. Huella energética.

Tema 18. Calidad de ambientes interiores. Confort térmico, ruidos y vibraciones y calidad del aire.

Tema 19. Energías renovables. Tipos, características técnicas, ventajas e inconvenientes. Aplicación de las energías renovables en la Universidad de Valladolid.

Tema 20. Evaluación Ambiental. Problemas ambientales, fuentes de información. Normativa y procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

Tema 21. Ordenación del territorio. Marco conceptual y legal de ordenación territorial. Metodología para elaborar un plan de ordenación territorial.

Tema 22. Gestión y conservación del medio atmosférico. Legislación aplicable. Origen y control de los contaminantes.

Tema 23. Gestión y conservación del suelo. Legislación aplicable. Origen y control de los contaminantes.

Tema 24. Gestión y conservación de las aguas superficiales y subterráneas. Legislación aplicable. Origen y control de los contaminantes.

Tema 25. Sistemas de gestión ambiental: ISO 14001. Concepto. Ventajas y costes. Etapas de implantación.

Tema 26. Sistemas de Gestión Ambiental: EMAS. Concepto. Ventajas y costes. Requisitos. Etapas de implantación.

Tema 27. Energética edificatoria. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental.

Tema 28. Problemática energética en la edificación. Métodos para reducir el consumo de energía en los edificios.

Tema 29. Gestión energética en los edificios universitarios. Sistemas de gestión energética de edificios. ISO 50001.

Tema 30. Auditorías energéticas en edificios. Aplicación en edificios universitarios.

Tema 31. Certificación de eficiencia energética de los edificios. Normativa. Indicadores. Metodología. Documentos reconocidos y procedimientos para la certificación de edificios.

Tema 32. Edificios cero energía. Concepto y estrategias.

Especialidad: Equipos Informáticos

Bloque I. Materias Jurídico-Administrativas

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3. El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 4. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).

Tema 6. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Disposiciones generales (Capítulo I); principios (Capítulo II); Derechos del interesado (Capítulo III); responsable del tratamiento y encargado del tratamiento (Capítulo IV: Secciones 1 a 4). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales (Título I); principios de protección de datos (Título II); derechos de las personas (Título III).

Tema 7. Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad: Disposiciones generales (Capítulos I); principios básicos (Capítulo II); política de seguridad y requisitos mínimos de seguridad (Capítulo III).

Bloque II. Tecnología Básica

Tema 8. Redes de ordenadores, hosts, subredes (nodos y enlaces). Arquitectura TCP/IP: direccionamiento, servicios y protocolos. Funciones de los equipos electrónicos típicos que participan en una red.

Tema 9. Protocolos TCP/IP: descripción y aplicación de FTP, TFTP, SFTP, SNMP, SMTP, POP3, IMAP, Exchange, DNS, HTTP, HTTPS y NTP.

Tema 10. Concepto de cableado estructurado. Armarios de comunicaciones, cableado vertical y horizontal. Resolución de problemas de cableado.

Tema 11. Redes inalámbricas. Canales y potencias. Configuraciones de seguridad. Implementaciones personales y de empresa de WPA2 y WPA3.

Tema 12. Sistema operativo Windows 11 I: El proceso de instalación.

Tema 13. Sistemas operativos Linux I: Instalación LINUX como equipo de escritorio en un PC. Configuraciones de arranque UEFI y legacy.

Tema 14. Infraestructura de clave pública. Cómo se usan los certificados X.509 y para qué sirven. La función de la autoridad de certificación.

Tema 15. Microsoft 365 I: Enumeración de las aplicaciones actuales con una breve descripción de cada una. OneDrive: Formas de sincronización, versionado y características de la papelera.

Tema 16. Infraestructura de clave pública. Cómo se usan los certificados X.509 y para qué sirven. La función de la autoridad de certificación.

Tema 17. Microsoft 365 I: Enumeración de las aplicaciones actuales con una breve descripción de cada una. OneDrive: Formas de sincronización, versionado y características de la papelera.

Bloque III. Materias Específicas

Tema 18. Configuraciones típicas de PC. Montaje y conexionado de componentes. Tipos y características de la memoria RAM, unidades de almacenamiento y periféricos. Alimentación y refrigeración. Modos de arranque.

Tema 19. Mantenimiento de PC. Averías más frecuentes, pruebas y diagnóstico. Fuente de alimentación, BIOS, mensajes POST, arranque del sistema operativo, reconocimiento de tarjetas y periféricos y funcionamiento de sus controladores. Software para diagnóstico del hardware.

Tema 20. Averías más comunes y mantenimiento preventivo de periféricos.

Tema 21. Sistema operativo Windows 11 II: Componentes del sistema, programas y servicios. El panel de control. Configuración de red. Comprobaciones típicas relativas a la seguridad del sistema. Administración básica: usuarios y grupos, discos y sistemas de ficheros; archivos y directorios. Copias de seguridad.

Tema 22. Sistemas Operativos Linux II: La Shell. Comandos básicos. Combinar comandos y redirigir entradas y salidas. Ejecución en segundo plano, planificación de tareas programadas mediante cron y at.

Tema 23. Sistema operativo Windows 11 III: La ventana de comandos Windows. Sintaxis de su lenguaje DOS, Powershell. Variables de sistema y de usuario. Ejecución en bucle y condicionada. Llamadas a procedimientos. Comandos más habituales. Labores típicas que se pueden automatizar. Ficheros BAT y su ejecución inmediata y programada.

Tema 24. Última versión del sistemas operativo para Mac. Instalación y mantenimiento. Gestión de usuarios, de discos y ajustes de red. La ventana de comandos, agregaciones de comandos y redirecciones.

Tema 25. Compartición de recursos en redes locales. Protocolos, configuración y funcionamiento básico en Windows, en Linux y en Mac.

Tema 26. Seguridad lógica I: Configuración del sistema operativo e instalación de herramientas para mejorar la seguridad.

Tema 27. Seguridad Lógica II: Descripción y prevención de ataques por correo electrónico o por robo de credenciales. Descripción y prevención de robo de información y de secuestro por ransomware.

Tema 28. Almacenamiento: local (DAS) y en red (NAS, SAN). Características y funcionalidades de cada uno de ellos. Principales tecnologías y estándares utilizados en cada caso. RAID: descripción de los niveles existentes, funcionamiento y diferencias entre ellos.

Tema 29. Descripción y aplicaciones de 802.1q y las VLAN. Redes conmutadas. Funciones de un conmutador y configuración de puertos.

Especialidad: TIC

Bloque I. Materias Jurídico-Administrativas

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3. El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 4. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).

Tema 6. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Disposiciones generales (Capítulo I); principios (Capítulo II); Derechos del interesado (Capítulo III); responsable del tratamiento y encargado del tratamiento (Capítulo IV: Secciones 1 a 4). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales (Título I); principios de protección de datos (Título II); derechos de las personas (Título III).

Tema 7. Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad: Disposiciones generales (Capítulos I); principios básicos (Capítulo II); política de seguridad y requisitos mínimos de seguridad (Capítulo III).

Bloque II. Tecnología Básica

Tema 8. Redes de ordenadores, hosts, subredes (nodos y enlaces). Arquitectura TCP/IP: direccionamiento, servicios y protocolos. Funciones de los equipos electrónicos típicos que participan en una red.

Tema 9. Protocolos TCP/IP: descripción y aplicación de FTP, TFTP, SFTP, SNMP, SMTP, POP3, IMAP, Exchange, DNS, HTTP, HTTPS y NTP.

Tema 10. Concepto de cableado estructurado. Armarios de comunicaciones, cableado vertical y horizontal. Resolución de problemas de cableado.

Tema 11. Redes inalámbricas. Canales y potencias. Configuraciones de seguridad. Implementaciones personales y de empresa de WPA2 y WPA3.

- Tema 12. Sistema operativo Windows 11 I: El proceso de instalación.
- Tema 13. Sistemas operativos Linux I: Instalación LINUX como equipo de escritorio en un PC. Configuraciones de arranque UEFI y legacy.
- Tema 14. Infraestructura de clave pública. Cómo se usan los certificados X.509 y para qué sirven. La función de la autoridad de certificación.
- Tema 15. Microsoft 365 I: Enumeración de las aplicaciones actuales con una breve descripción de cada una. OneDrive: Formas de sincronización, versionado y características de la papelera.

Bloque III. Materias Específicas

- Tema 16. Configuraciones típicas de PC. Montaje y conexión de componentes. Tipos y características de la memoria RAM, unidades de almacenamiento y periféricos. Alimentación y refrigeración. Modos de arranque.
- Tema 17. Mantenimiento de PC. Averías más frecuentes, pruebas y diagnóstico. Fuente de alimentación, BIOS, mensajes POST, arranque del sistema operativo, reconocimiento de tarjetas y periféricos y funcionamiento de sus controladores. Software para diagnóstico del hardware.
- Tema 18. Sistema operativo Windows 11 II: Componentes del sistema, programas y servicios. El panel de control. Configuración de red. Comprobaciones típicas relativas a la seguridad del sistema. Administración básica: usuarios y grupos, discos y sistemas de ficheros; archivos y directorios. Copias de seguridad.
- Tema 19. Sistemas Operativos Linux II: La Shell. Comandos básicos. Combinar comandos y redirigir entradas y salidas. Ejecución en segundo plano, planificación de tareas programadas mediante cron y at.
- Tema 20. Sistema operativo Windows 11 III: La ventana de comandos Windows. Sintaxis de su lenguaje DOS, Powershell. Variables de sistema y de usuario. Ejecución en bucle y condicionada. Llamadas a procedimientos. Comandos más habituales. Labores típicas que se pueden automatizar. Ficheros BAT y su ejecución inmediata y programada.
- Tema 21. Última versión del sistema operativo para Mac. Instalación y mantenimiento. Gestión de usuarios, de discos y ajustes de red. La ventana de comandos, agregaciones de comandos y redirecciones.
- Tema 22. Compartición de recursos en redes locales. Protocolos, configuración y funcionamiento básico en Windows, en Linux y en Mac.
- Tema 23. Seguridad lógica I: Configuración del sistema operativo e instalación de herramientas para mejorar la seguridad.
- Tema 24. Almacenamiento: local (DAS) y en red (NAS, SAN). Características y funcionalidades de cada uno de ellos. Principales tecnologías y estándares utilizados en cada caso. RAID: descripción de los niveles existentes, funcionamiento y diferencias entre ellos.
- Tema 25. La identidad digital en la Universidad de Valladolid. Portal de autenticación y funciones en general del SSO. Tarjeta inteligente. Servicios digitales disponibles para los distintos colectivos universitarios.
- Tema 26. La administración electrónica en la Universidad de Valladolid. Procedimientos y su tramitación en la sede electrónica. Portafirmas.
- Tema 27. Funcionalidades y características de la plataforma Moodle para Campus Virtual.

GRUPO: III

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio*Especialidad: Química*

Bloque I. Materias Jurídico-Administrativas

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3. El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 4. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).

Bloque II. Materias Específicas

Tema 6. Nomenclatura inorgánica y orgánica.

Tema 7. Estructura atómica. Diversas concepciones del átomo. Oxidación, reducción. Concepto de oxidante y reductor.

Tema 8. Análisis de aguas. Técnicas analíticas y aparatos para determinación de parámetros fisicoquímicos y biológicos. Operaciones específicas para análisis de aguas residuales.

Tema 9. Análisis de biomasa y residuos sólidos. Pretratamiento de las muestras. Parámetros físico- químicos fundamentales. Técnicas analíticas y aparatos para determinación de su composición.

Tema 10. Disoluciones. Concentraciones molares, normales y modelos. Teoría de ionización. El disolvente agua y otros disolventes.

Tema 11. Equilibrio químico. Ácidos y bases débiles y fuertes. Hidrólisis. Indicadores. Velocidad de reacción y equilibrio. Catalizadores.

Tema 12. Electrónica. Potenciales de electrodo. Ecuación de Nernst. Electrodo de referencia. Electrólisis. Determinación del PH.

Tema 13. Calor de reacción. Calor de combustión. Energía de enlace. Calor de solución.

Tema 14. Química Orgánica. El átomo de carbono. Cadenas carbonadas. Anillos carbonados. Tipos de enlaces, sencillo, dobles, anomalía.

Tema 15. Técnicas de laboratorio. Operaciones básicas de laboratorio, molienda y tamizado. Destilación-rectificación, Extracción, Absorción, Separación, humidificación y secado.

Tema 16. Determinación de constantes y propiedades físico químicas. Densidad, viscosidad, puntos de fusión y ebullición, calores latentes.

Tema 17. Ordenación y clasificación de los productos de laboratorio. Seguridad e higiene.

Tema 18. El agua como materia prima. Dureza y su determinación. Purificación de H₂O, métodos físicos, químicos y físico-químicos. Electrólisis del agua.

Tema 19. Instrumentación industrial en general, variables más empleadas, características fundamentales de una medición. Instrumentos de medida, errores.

Tema 20. Calibrado del material aforado y graduado. Volumetrías, alcalimetrías, acidimetrías, indicadores, volumetrías de oxidación-reducción. Indicadores, volumetrías de formación de complejos. Indicadores, volumetrías de precipitación.

Categoría: Técnico Especialista de Oficios

Especialidad: Albañilería

Bloque I. Materias Jurídico-Administrativas

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3. El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 4. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).

Bloque II. Materias Específicas

Tema 6. Excavación de zanjas y pozos por medios manuales. Entibaciones de zanjas y pozos. Rotura de solados y pavimentos. Herramientas a utilizar. Replanteos y acotaciones. Señalización de instalaciones enterradas.

Tema 7. Hormigones y morteros. Composición y dosificaciones. Clases y usos de cada uno de ellos. Aceros para armaduras. Aditivos.

Tema 8. Estructuras de hormigón. Replanteos y puesta en obra del hormigón. Cimentaciones, muros, losas, pilares, zunchos, armado de vigas. Encofrados, cimbras y apeos.

Tema 9. Materiales que intervienen en la construcción. Productos cerámicos. Productos pétreos. Tipos y características. Propiedades y ensayos.

Tema 10. Aglomerantes en construcción. Cemento, cal y yeso. Propiedades y usos de estos aglomerantes y su puesta en obra. Maderas, metales y derivados plásticos.

Tema 11. Obras de fábrica de ladrillo. Cerramientos exteriores. Aislamientos térmicos y acústicos, tipos y usos. Particiones interiores. Replanteos. Tipos de aparejos de las fábricas de ladrillo. Materiales y herramientas necesarias.

Tema 12. Escaleras. Replanteos y trazado. Tipos de escaleras. peldaños y acabados. Materiales y herramientas necesarios. Revestimientos de escaleras.

Tema 13. Revestimientos de paramentos (paredes y techos). Enfoscados. Revocos. Guarnecidos. Escayolas. Falsos techos. Materiales y herramientas necesarios.

Tema 14. Solados, alicatados y aplacados. Elementos auxiliares de fijación, materiales y herramientas necesarios. Replanteos de baldosas, aplacados, alicatados.

Tema 15. Cubiertas planas e inclinadas. Replanteo. Tipos de cubriciones. Impermeabilizaciones. Goteras y defectos en cubiertas. Pruebas de estanqueidad. Materiales y herramientas necesarios.

Tema 16. Las instalaciones en la construcción. Precauciones en las ayudas a los oficios de instalaciones y materiales a emplear en cada tipo de instalación. Rozado de paramentos y pavimentos y colocación de canalizaciones de instalaciones. Tapado de rozas. Demoliciones y desmonte de obras de fábrica. Comprobación de instalaciones.

Tema 17. Patología. Fisuras y grietas en paramentos verticales y horizontales y pavimentos. Soluciones a adoptar.

Tema 18. Humedades en la edificación. Humedad de construcción, humedad de condensación, humedades por capilaridad, humedades accidentales. Solución de problemas.

Tema 19. Falsos techos de escayola. Replanteo y ejecución. Elementos de soportación y anclaje. Foseados, fajeados, molduras, juntas.

Tema 20. Medios auxiliares, herramientas y pequeña maquinaria necesarios en la construcción. Su uso, mantenimiento y seguridad.

Tema 21. Construcción con placas de cartón yeso. Ejecución de tabiques y techos. Replanteos. Materiales y herramientas necesarios.

Tema 22. Carpintería de madera y metálica. Su puesta en obra en paramentos interiores y exteriores de todo tipo. Colocación sin premarco y con premarco metálico o de madera.

Tema 23. Andamios. Montaje y usos de los andamios, andamios de borriquetas, andamios metálicos tubulares, andamios colgantes, plataformas elevadoras. Seguridad en su uso.

Tema 24. Seguridad en las obras de albañilería. Elementos de protección colectiva y equipos de protección individual.

Especialidad: Electricidad

Bloque I. Materias Jurídico-Administrativas

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3. El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 4. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).

Bloque II. Materia Específicas

Tema 6. Corrientes alternas. Generación y tipos. Circuitos de corriente alterna. Sistemas polifásicos de corriente alterna. Acoplamiento estrella y triángulo de sistemas trifásicos: Estudio y aplicaciones. Desequilibrios en los sistemas trifásicos.

Tema 7. Técnicas y aparatos de medida: Clasificación y tipos. Polímetros. Medidas sobre circuitos de corriente alterna. Medidas de potencias en sistemas monofásicos y trifásicos.

Tema 8. Líneas subterráneas de alta tensión. Equipos, dispositivos y materiales utilizados en las líneas de distribución. Procedimientos de montaje: tipología y características.

Tema 9. Centros de transformación: Clasificación y partes fundamentales, celdas de protección y medida, y maniobras en un centro de transformación. Características, puesta en servicio, mantenimiento, verificaciones e inspecciones de las líneas e instalaciones de alta tensión.

Tema 10. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT. Guía Técnica de aplicación del REBT. Instrucción 4/2008/RSI sobre aplicación de la Guía Técnica en Castilla y León. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 11. Características, tramitación, puesta en servicio, mantenimiento, verificaciones e inspecciones de las instalaciones de baja tensión. Planificación de instalaciones de baja tensión en los edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 12. Redes de distribución de energía eléctrica en baja tensión. Acometidas. Instalaciones de enlace. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 13. Instalaciones de puesta a tierra. Principios, clasificación elementos y mediciones. Mantenimiento y revisión de las tomas de tierra. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 14. Protección de instalaciones eléctricas: sobretensiones, sobreintensidades, contactos directos e indirectos, perturbaciones y armónicos. Pararrayos. Selectividad. Poder de corte. Tipos, características y aplicaciones de las diferentes protecciones. Uso, conservación y mantenimiento. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 15. Instalaciones interiores o receptoras. Prescripciones generales, sistemas de instalación, tubos y canales protectores. Conductores en las instalaciones eléctricas: clasificación y tipos, composición y características. Conductores en instalaciones especiales: telecomunicaciones, datos, control, incendios, etc. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 16. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. REBT-ITC-BT-28. Instrucción 2/2005/RSI sobre locales de pública concurrencia en Castilla y León. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 17. Instalaciones eléctricas en locales especiales: con riesgo de incendio o explosión, húmedos, mojados, piscinas y pediluvios y máquinas de elevación y transporte. REBT-ITC-BT-29 y REBT-ITC-BT-30. Instrucción 3/2005/RSI sobre instalaciones eléctricas en garajes. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 18. Instalaciones eléctricas con fines especiales: provisionales, temporales de obras, ferias, stands, establecimientos agrícolas y quirófanos o salas de intervención. REBT-ITC-BT-33, REBT-ITC-BT-34, REBT-ITC-BT-35 y REBT-ITC-BT-38. Instrucción RSI/1/2008 sobre instalaciones eléctricas de carácter temporal para obras, ferias y similares. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 19. Instalación de receptores eléctricos: aparatos de caldeo, motores, transformadores, autotransformadores, reactancias, rectificadores y condensadores. Protección de motores eléctricos. Tipos de arranque en motores eléctricos. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 20. Dispositivos de los automatismos eléctricos: pulsadores, interruptores, inversores, relé electromagnético, circuitos de mando y de potencia. Seccionadores. Detectores. Relés de función. Variadores de velocidad. Arrancadores Progresivos.

Tema 21. Instalaciones de alumbrado exterior. Clasificación y tipos, descripción general y partes que lo integran, instalación, puesta en marcha, uso, conservación y mantenimiento.

Tema 22. Instalaciones de alumbrado interior. Clasificación y tipos de lámparas y luminarias, descripción general y partes que lo integran, instalación, puesta en marcha, uso, conservación y mantenimiento. Ahorro de energía, control y regulación de las instalaciones de iluminación. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 23. Instalaciones de alumbrado de emergencia. Clasificación y tipos de lámparas y luminarias, descripción general y partes que lo integran, instalación, puesta en marcha, uso, conservación y mantenimiento. Control, regulación y supervisión del alumbrado de emergencia. Aplicación a edificios docentes, administrativos y residenciales.

Tema 24. Técnicas de medida del consumo eléctrico. Contadores y equipos de medida. Tipos de tarifas de los suministros eléctricos. Técnicas de ahorro energético en el sector eléctrico. Energía reactiva. Factor de potencia. Baterías de condensadores. Clasificación y tipos, descripción general y partes que lo integran, puesta en marcha, uso, conservación y mantenimiento.

Tema 25. Reforma de las instalaciones de electricidad. Trabajos preparatorios. Tipología y diagnóstico de averías en las instalaciones eléctricas. Instalaciones eléctricas asociadas a otras instalaciones: telecomunicaciones, audiovisuales, fontanería, climatización, videovigilancia, antiintrusión, ascensores y protección contra incendios.

Tema 26. Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Guía técnica para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico editada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).

Tema 27. Seguridad en instalaciones eléctricas. Las 5 reglas de oro.

ANEXO II

Tribunales Calificadores

Titulado Superior Comunicación

	Tribunal titular	Tribunal suplente
PRESIDENTE/A.	DON MARIANO GREDILLA FONTANEDA.	DON MANUEL PÉREZ BELVER.
SECRETARIO/A.	DON CÉSAR JULIÁN CERESO PÉREZ.	DOÑA MARÍA ROSA REBOLLEDA VALLEJO.
VOCAL.	DOÑA MARÍA CARMEN DE LOS RÍOS MARTÍN.	DOÑA ANA MARÍA GUTIÉRREZ ARRANZ.
VOCAL.	DON CELEDONIO MANUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ.	DON ÓSCAR MARTÍNEZ SACRISTÁN.
VOCAL.	DOÑA ANA MARÍA JAÚREGUI VALMASEDA.	DON JUAN CARLOS DIEGO CALVA.
VOCAL.	DON FÉLIX RAFAEL DE LA PUENTE LLORENTE.	DON EDUARDO JOSÉ VILLALOBOS GALINDO.

Titulado Superior Sanitaria

	Tribunal titular	Tribunal suplente
PRESIDENTE/A.	DON MARIANO GREDILLA FONTANEDA.	DOÑA MANUEL PÉREZ BELVER.
SECRETARIO/A.	DON CÉSAR JULIAN CERESO PÉREZ.	DOÑA MARÍA ROSA REBOLLEDA VALLEJO.
VOCAL.	DOÑA MARÍA SIMARRO GRANDE.	DOÑA MARÍA ÁNGELES GÓMEZ NIÑO.
VOCAL.	DON RICARDO USATEGUI MARTÍN.	DON MIGUEL ÁNGEL DE LA FUENTE GARCÍA.
VOCAL.	DON JUAN CARLOS DIEGO CALVA.	DOÑA RAQUEL CARRETERO SOTO.
VOCAL.	DON JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍEZ.	DON ORLANDO GANADO PELÁEZ.

Ingeniero/a Técnico Industrial Climatización

	Tribunal titular	Tribunal suplente
PRESIDENTE/A.	DON MANUEL PÉREZ BELVER.	DOÑA ÁUREA PALOMA MODROÑO VÁZQUEZ.
SECRETARIO/A.	DON SALVADOR MULERO RUBIO.	DOÑA ISABEL SÁNCHEZ GIMÉNEZ.
VOCAL.	DON JESÚS MANUEL MUÑOZ MARTÍN.	DON ALBERTO PÉREZ GARCÍA.
VOCAL.	DON CÉSAR MÉNDEZ BUENO.	DON ELOY VELASCO GÓMEZ.

	Tribunal titular	Tribunal suplente
VOCAL.	DON JESÚS GÓMEZ PASTOR.	DON LUIS ALBERTO CELESTINO SAN JOSÉ.
VOCAL.	DON DIEGO TAMAYO ALONSO.	DON EDUARDO JOSÉ VILLALOBOS GALINDO.

Titulado de Grado Medio Administración Electrónica

	Tribunal titular	Tribunal suplente
PRESIDENTE/A.	DOÑA MARÍA JESÚS LORENZO FERNÁNDEZ.	DON MANUEL PÉREZ BELVER.
SECRETARIO/A.	DOÑA ISABEL SÁNCHEZ GIMÉNEZ.	DOÑA MARÍA ROSA REBOLLEDA VALLEJO.
VOCAL.	DOÑA ANA VICTORIA GIGANTE GUTIÉRREZ.	DOÑA DAVID SANZ ESTEBAN.
VOCAL.	DON CARLOS MERINO PÉREZ.	DOÑA ESTHER MARTÍNEZ DE LA TORRE.
VOCAL.	DON JAVIER ISAAC RAMOS LÓPEZ.	DON JUAN CARLOS DIEGO CALVA.
VOCAL.	DOÑA MONSERRAT CASTAÑO PINTO.	DON DAVID RODRÍGUEZ MERINO.

Titulado de Grado Medio Calidad Ambiental y Sostenibilidad

	Tribunal titular	Tribunal suplente
PRESIDENTE/A.	DOÑA ÁUREA PALOMA MODROÑO VÁZQUEZ.	DOÑA MARÍA SOLEDAD OLMOS DÍAZ.
SECRETARIO/A.	DOÑA ANA BELÉN ALONSO CASTAÑO.	DON SALVADOR MULERO RUBIO.
VOCAL.	DOÑA EVA HERNÁNDEZ GALLEGU.	DON JESÚS MANUEL MUÑOZ MARTÍN.
VOCAL.	DON FRANCISCO VALBUENA GARCÍA.	DOÑA ANA TEJERO GONZÁLEZ.
VOCAL.	DON JUAN CARLOS DIEGO CALVA.	DON JOSE IGNACIO MONTAÑA SALAN.
VOCAL.	DON EDUARDO JOSÉ VILLALOBOS GALINDO.	DON JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍEZ.

Titulado de Grado Medio Equipos Informáticos

	Tribunal titular	Tribunal suplente
PRESIDENTE/A.	DOÑA MARÍA JESÚS LORENZO FERNÁNDEZ.	DON MANUEL PÉREZ BELVER.
SECRETARIO/A.	DOÑA ISABEL SÁNCHEZ GIMÉNEZ.	DON MARÍA ROSA REBOLLEDA VALLEJO.
VOCAL.	DON FERNANDO MARTÍN PELAYO.	DON RICARDO GONZÁLEZ TEJEDOR.
VOCAL.	DON EDUARDO GARCÍA OCHOA.	DON JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ FERMOSELLE.
VOCAL.	DON JAVIER ISAAC RAMOS LÓPEZ.	DOÑA MARÍA ESTRELLA MUÑIZ GARCÍA.
VOCAL.	DON FÉLIX GARCÍA RENEDO.	DON RAÚL SÁNCHEZ GALÁN.

Titulado de Grado Medio TIC

	Tribunal titular	Tribunal suplente
PRESIDENTE/A.	DOÑA MARÍA JESÚS LORENZO FERNÁNDEZ.	DON MANUEL PÉREZ BELVER.
SECRETARIO/A.	DOÑA MARÍA ROSA REBOLLEDA VALLEJO.	DOÑA ANA BELÉN ALONSO CASTAÑO.
VOCAL.	DON FERNANDO MARTÍN PELAYO.	DON RICARDO GONZÁLEZ TEJEDOR.
VOCAL.	DON EDUARDO GARCÍA OCHOA.	DON JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ FERMOSELLE.

	Tribunal titular	Tribunal suplente
VOCAL.	DON JAVIER ISAAC RAMOS LÓPEZ.	DOÑA MARÍA ESTRELLA MUÑIZ GARCÍA.
VOCAL.	DON RAÚL SÁNCHEZ GALÁN.	DON DAVID RODRÍGUEZ MERINO.

Técnico Especialista de Laboratorio Química

	Tribunal titular	Tribunal suplente
PRESIDENTE/A.	DON MANUEL PÉREZ BELVER.	DOÑA MARÍA SOLEDAD OLMOS DÍAZ.
SECRETARIO/A.	DOÑA JOSÉ RAMÓN CANET ORTIGOSA.	DON CRISTINA SASTRE BLANCO.
VOCAL.	DOÑA CAMILLA CALABRESE.	DOÑA MARÍA DEL CAMINO BARTOLOMÉ ALBÍSTEGUI.
VOCAL.	DON PEDRO ANTONIO GARCÍA ENCINA.	DON JOSÉ MIGUEL MARTÍN ÁLVAREZ.
VOCAL.	DOÑA BEATRIZ ESTÍBALIZ MUÑOZ GONZÁLEZ.	DON JUAN CARLOS DIEGO CALVA.
VOCAL.	DON ORLANDO GANADO PELÁEZ.	DON JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍEZ.

Técnico Especialista de Oficios Albañilería

	Tribunal titular	Tribunal suplente
PRESIDENTE/A.	DOÑA PALOMA MODROÑO VÁZQUEZ.	DON CÉSAR JULIÁN CEREZO PÉREZ.
SECRETARIO/A.	DON JOSÉ RAMÓN CANET ORTIGOSA.	DOÑA CRISTINA SASTRE BLANCO.
VOCAL.	DON ALBERTO PÉREZ GARCÍA.	DON CARLOS ALFONSO HERGUEDAS PASTOR.
VOCAL.	DON CECILIO ALARCIA DE BLAS.	DON JESÚS MANUEL MUÑOZ MARTÍN.
VOCAL.	DON IGNACIO RETUERTO MARQUÉS.	DON ROBERTO PÉREZ SÁNCHEZ.
VOCAL.	DON ÁNGEL GABRIEL ARRANZ MARTÍN.	DON EDUARDO JOSÉ VILLALOBOS GALINDO.

Técnico Especialista de Oficios Electricidad

	Tribunal titular	Tribunal suplente
PRESIDENTE/A.	DOÑA ÁUREA PALOMA MODROÑO VÁZQUEZ.	DON CÉSAR JULIÁN CEREZO PÉREZ.
SECRETARIO/A.	DOÑA MARÍA BELÉN TREVIÑO GÓMEZ.	DOÑA CRISTINA SASTRE BLANCO.
VOCAL.	DON JESÚS MANUEL MUÑOZ MARTÍN.	DON ALBERTO PÉREZ GARCÍA.
VOCAL.	DON SANTIAGO CARRASCAL ORTEGA.	DON CARLOS ALFONSO HERGUEDAS PASTOR.
VOCAL.	DON JAVIER FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.	DON LUIS ALBERTO CELESTINO SAN JOSÉ.
VOCAL.	DON ÁNGEL GABRIEL ARRANZ MARTÍN.	DON EDUARDO JOSÉ VILLALOBOS GALINDO.

ANEXO III

Presentación por Registro

Don/Doña _____, con DNI/Documento oficial de Identidad _____ aspirante a la/las plaza/s del grupo _____, categoría y especialidad _____, presenta para su valoración en la Fase de Concurso del proceso selectivo los documentos que se relacionan a continuación:

- ☐ 1. SERVICIOS PRESTADOS EN PUESTOS IGUALES A LOS CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS CONVOCADAS, EN LA **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**:
☐ Sí (No es necesario presentar justificación documental)
- ☐ 2. SERVICIOS PRESTADOS EN PUESTOS SIMILARES A LOS CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS CONVOCADAS, EN LA **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**:
☐ Sí (No es necesario presentar justificación documental)
- ☐ 3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO EN PUESTOS IGUALES O SIMILARES EN **UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN** ADSCRITAS AL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO:
☐ Certificación de la Unidad de Personal en la que se acredite el tipo de contrato, fecha de inicio y fin del mismo, así como Grupo laboral, Categoría y Especialidad.
☐ Sí, en poder de la UVa (No es necesario presentar justificación documental)
- ☐ 4. EN PUESTOS IGUALES O SIMILARES **EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**:
☐ Certificación de la correspondiente administración en la que se acredite el tipo de contrato, fecha de inicio y fin del mismo, así como Grupo laboral, Categoría y Especialidad, en su caso, e índice de proporcionalidad de cada puesto de trabajo desempeñado.
☐ Informe de vida laboral
- ☐ 5. SERVICIOS PRESTADOS EN PUESTOS DE CATEGORÍA SUPERIOR O INFERIOR DE LA MISMA ÁREA/ESPECIALIDAD, DESEMPEÑADOS EN LA **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**:
☐ Sí (No es necesario presentar justificación documental)
- ☐ 6. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS **CURSOS** DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:
Los empleados de la UVa podrán obtener en el "Portal del Empleado", apartado "Formación", el informe de cursos de formación o perfeccionamiento que figuran en el expediente, el cual se deberá adjuntar al presente documento.

Nº	DENOMINACIÓN TÍTULO/S O EQUIVALENCIA	APORTA COPIA AUTÉNTICA SI/NO (*)

Si el espacio fuera insuficiente, reseñar al dorso o en hoja aparte.

- ☐ 7. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CERTIFICACIONES OFICIALES DE **IDIOMAS**:

Nº	DENOMINACIÓN IDIOMA/ NIVEL	APORTA COPIA AUTÉNTICA SI/NO (*)

- ☐ 8. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL **TÍTULO ACADÉMICO OFICIAL O EQUIVALENTE**, QUE SE ALEGA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REQUISITO DE TITULACIÓN EXIGIDO ESTABLECIDO EN LA BASE 2.1.3 DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LAS PLAZAS:

Nº	DENOMINACIÓN TÍTULO/S O EQUIVALENCIA	APORTA COPIA AUTÉNTICA SI/NO (*)

- ☐ 9. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS **TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES QUE SE ALEGAN COMO MÉRITO** (SUPERIOR A LA EXIGIDA):

Nº	DENOMINACIÓN TÍTULO/S	APORTA COPIA AUTÉNTICA SI/NO (*)

(Si el espacio fuera insuficiente, reseñar al dorso)

(*) Copia "NO": En el caso de que ya conste en su expediente personal de la UVa.

En _____, a _____ de _____ de 2 _____
Firma del/de la interesado/a,

ANEXO IV

Don/doña, con domicilio en, y documento nacional de identidad (o equivalente) número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo de la Universidad de Valladolid. Categoría y especialidad, no hallarse en ninguna de las situaciones señaladas en el artículo 56.d del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el cual indica como requisito de acceso a la Función Pública el deber de:

«No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público».

☐ Marcar si es nacional

☐ Marcar si no es nacional

En, a de de 202....

(Firma)